

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PILLAO MATAO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estado Constitucional: Derechos humanos y Derechos fundamentales

Tesis para optar al Título Profesional de Abogado

Presentado por:

Bach. Jennifer Samantha Cayllahua Pompilla

https://orcid.org/0009-0007-1318-0230

Bach. Bryan Rodrigo Ramos Cornejo

https://orcid.org/0009-0002-6278-6240

Asesor:

Dr. Alan Felipe Salazar Mujica.

https://orcid.org/0000-0002-8005-1275

CUSCO - PERÚ



METADATOS

Datos del Autor			
NOMBRES Y APELLIDOS	JENNIFER SAMANTHA CAYLLAHUA POMPILLA		
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	76355103		
URL DE ORCID	https://orcid.org/0009-0007-1318-0230		
Datos d	Datos del Autor		
NOMBRES Y APELLIDOS BRYAN RODRIGO RAMOS CORNEJO			
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	72718664		
URL DE ORCID	https://orcid.org/0009-0002-6278-6240		
Datos del Asesor			
NOMBRES Y APELLIDOS	CLLIDOS ALAN FELIPE SALAZAR MUJICA		
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41330293		
URL DE ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8005-1275		
Datos de	el Jurado		
Presidente del Ju	urado (Jurado 1)		
NOMBRES Y APELLIDOS	JUSTINO LUCANA ORUE		
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	23816007		
Jura	do 2		
NOMBRES Y APELLIDOS	IVONNE MERCADO ESPEJO		
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	23920468		
Jura	do 3		
NOMBRES Y APELLIDOS	DAVID ALONSO TTICA		
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	24702205		
Jura	do 4		
NOMBRES Y APELLIDOS	RUTH AMPARO VELASQUEZ CURO		
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	45446341		
Datos de la Investigación			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL	Estado Constitucional: Derechos Humanos y Derechos fundamentales		



"DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PILLAO MATAO"

by Samantha Cayllahua Y Bryan Ramos

Dr. Alan Felipe Salazar Mujica ABOGADO

Submission date: 20-Feb-2024 12:46PM (UTC-0500)

Submission ID: 2299757214

File name: SAMANTHA_CAYLLAHUA_POMPILLA_Y_BRYAN_RODRIGO_RAMOS_CORNEJO.docx (5.96M)

Word count: 43080

Character count: 216692



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

"DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES

EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PILLAO MATAO"

PRESENTADO POR:

BACH. JENNIFER SAMANTHA CAYLLAHUA

POMPILLA

BACH. BRYAN RODRIGO RAMOS CORNEJO

PARA OPTAR TÍTULO

PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

Dr. Alan Felipe Salazar Mujica.

CUSCO - PERÚ

2023

Dr. Alan Felipe Salazar Mujica
ABOGADO
DOCENTE UNIVERSITARIO



CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PILLAO MATAO"

		Alan Felipe Salazar Mujica ABOGADO OCENTE UNIVERSITARIO
	ARITY INDEX INTERNET SOURCES PUBLICATIONS	3 % STUDENT PAPERS
PRIMA	RY SOURCES	
1	www.centrourbal.com Internet Source	1 %
2	d.documentop.com Internet Source	1 %
3	www.conavim.gob.mx Internet Source	1%
4	VSip.info Internet Source	1 %
5	repositorio.utea.edu.pe Internet Source	1%
6	www.cedhnl.org.mx Internet Source	1%
7	Submitted to Cliffside Park High School Student Paper	1%
8	Submitted to Universidad Peruana Los An Student Paper	ndes 1 %





Digital Receipt

This receipt acknowledges that Turnitin received your paper. Below you will find the receipt information regarding your submission.

The first page of your submissions is displayed below.

Submission author: Samantha Cayllahua Y Bryan Ramos

Assignment title: Quick Submit

Submission title: "DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CON...

File name: SAMANTHA_CAYLLAHUA_POMPILLA_Y_BRYAN_RODRIGO_RAM...

File size: 5.96M

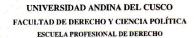
Page count: 184

Word count: 43,080

Character count: 216,692

Submission date: 20-Feb-2024 12:46PM (UTC-0500)

Submission ID: 2299757214





"DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PILLAO MATAO"

PRESENTADO POR:

BACH, JENNIFER SAMANTHA CAYLLAHUA

POMPILLA

BACH, BRYAN RODRIGO RAMOS CORNEJO

PARA OPTAR TÍTULO

PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

Dr. Alan Felipe Salazar Mujica.

CUSCO - PERÚ

2023

Dr. Alan Felipe Salazar Mujica

ABOGADO

DOCENTE UNIVERSITARIO



AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido de manera significativa a la realización de este trabajo de tesis. Sus consejos, apoyo y aliento han sido fundamentales para llevarlo a cabo con éxito. Agradecemos a nuestro Asesor de tesis, Alan Felipe Salazar Mujica, por su orientación constante, paciencia y experiencia invaluable. Agradecemos profundamente a nuestras familias por su apoyo incondicional a lo largo de esta travesía. Sus palabras de aliento y comprensión que nos han motivado a seguir adelante incluso en los momentos más desafiantes. Este logro no habría sido posible sin el apoyo de todos ustedes. Muchas gracias.

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo de tesis a nuestros padres, quienes siempre han sido nuestra fuente de inspiración y apoyo incondicional a lo largo de nuestra vida. Su amor, paciencia y sacrificio han sido fundamentales en nuestro camino hacia la educación superior. También queremos dedicar este trabajo a nuestras familias, nuestros amigos y seres queridos que nos han alentado y motivado a seguir adelante en los momentos más difíciles. Sin su constante aliento, este logro no habría sido posible. Finalmente, dedicamos este trabajo a todos los profesores y mentores que han compartido su conocimiento con nosotros a lo largo de nuestra carrera académica. Gracias por guiarnos y ayudarnos a crecer como estudiantes y como personas.



ÍNDICE DE CONTENIDO

AGRADE	CIMIENTOS	ii
DEDICAT	ORIA	iii
ÍNDICE D	E TABLAS	vii
ÍNDICE D	E FÍGURAS	vii
RESUMEN	V	viii
ABSTRAC	T	ix
	CAPÍTULO I	
	INTRODUCCIÓN	
1.1 Plantea	miento del Problema	10
1.2 Formul	ación de Problemas	12
1.2.1	Problema General	12
1.2.2	Problemas Específicos Secundarios	
1.3 Justific	ación de la investigación	12
1.3.1	Conveniencia	12
1.3.2	Relevancia Social	
1.3.3	Implicancias Prácticas	
1.3.4	Valor Teórico	
1.3.5	Utilidad Metodológica	14
1.4 Objetiv	os de Investigación	14
1.4.1	Objetivo General	14
1.4.2	Objetivos específicos	14
1.5 Delimit	tación del estudio	15
1.6 Viabili	dad	

CAPÍTULO II



MARCO TEÓRICO

2.1.	Antece	edentes de estudio	. 16
	2.1.1.	Antecedentes de Estudio Internacional.	. 16
	2.1.2.	Antecedentes de Estudio Nacional	. 18
	2.1.3.	Antecedentes de Estudio Local	. 19
2.2.	Bases	teóricas	. 21
	2.2.1.	Violencia familiar contra la mujer	. 21
	2.2.2.	Discriminación de género	. 31
	2.2.3.	Patrones socioculturales discriminatorios	. 35
	2.2.4.	Estereotipos de género	. 37
	2.2.5.	Políticas Públicas	. 41
2.3.	Hipóte	sis de trabajo	. 45
2.4.	Catego	orías de estudio	. 45
	2.4.1.	Categorización (Cualitativa)	. 45
2.5.	Defini	ción de términos	. 45
		CAPÍTULO III	
		MÉTODO	
3.1.	Diseño	metodológico	. 48
	3.1.1.	Enfoque cualitativo	. 48
	3.1.2.	Nivel de investigación	. 48
	3.1.3.	Tipo de investigación jurídica:	. 48
	3.1.4.	Diseño de la investigación	. 49
3.2.	Diseño) Contextual	. 49
	3.2.1.	Escenario espacio temporal.	. 49
	3.2.2.	Unidad (es) de estudio.	. 49



3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	49
3.4. Plan de análisis de datos.	50
CAPÍTULO IV	
RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS	
4.1. Resultados de estudio	51
4.1.1. Resultados estadísticos de la categoría discriminación de género y violer mujeres	
4.2. Análisis de los hallazgos cualitativo	59
4.2.1. Análisis de las encuestas realizadas a las mujeres de la Comunidad Campo Matao 59	esina de Pillao
4.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos	68
CONCLUSIONES	74
RECOMENDACIONES	76
REFERENCIAS	77
ANEXOS	82



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías de estudio 45
Tabla 2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 49
ÍNDIGE DE EÍGLIDAG
ÍNDICE DE FÍGURAS
Figura 1. Sub categoría 1: Patrones socioculturales de género – Categoria discriminación de
género
Figura 2. Sub categoría 2: Normatividad respecto de la protección contra la discriminación –
Categoria discriminación de género
Figura 3. Sub categoría 3: Discriminación contra la mujer – Categoria discriminación de género.
55
Figura 4. Sub categoría 1: Tipos de violencia – Categoria violencia familiar contra las mujeres
56



RESUMEN

La finalidad del estudio presentado consiste en determinar de qué manera influye la discriminación de género en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco. La metodología responde al enfoque cualitativo, nivel explicativa - descriptiva, tipo de investigación socio jurídica, diseño no experimental, la unidad de estudio fueron mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao Matao y el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social. Finalmente, los resultados señalan que las mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao Matao, sólo deben realizar actividades delicadas, asimismo, que dentro de la comunidad nunca asistieron a programas de igualdad de género, también se sienten más propensas a sufrir violencia por ser mujeres, las mujeres fueron lastimadas en algún momento de sus vidas, sufrieron agresiones por sus padres, hermanos y esposos. Se concluye que, la discriminación de género influye de manera significativa en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco, en vista de que existen desigualdades en las familias y la sociedad.

Palabras clave: violencia familiar, discriminación de género, mujeres, comunidad.



ABSTRACT

The purpose of the study presented is to determine how gender discrimination influences family violence against women in the Pillao Matao Rural Community - Cusco. The methodology responds to the qualitative approach, explanatory - descriptive level, type of socio-legal research, non-experimental design, the study unit was women from the Pillao Matao Rural Community and the Manager of the Human and Social Development Management. Finally, the results indicate that the women of the Pillao Matao Rural Community should only carry out delicate activities, likewise, that within the community they never attended gender equality programs, they also feel more prone to suffer violence for being a woman, the women were hurt at some point in their lives, suffered attacks by their fathers, brothers and husbands. It is concluded that gender discrimination significantly influences family violence against women in the Pillao Matao Peasant Community - Cusco, given that there are inequalities in families and society.

Keywords: family violence, gender discrimination, women, community.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

La política pública debe de ser entendida como un conjunto de prácticas que se ejecutan partiendo desde la toma de decisión dentro del plano gubernamental, a través de la institucionalidad de los agentes del gobierno, este a su vez es dirigido a incidir de diferente manera en la vida de las personas que ejercen ciudadanía. Por ende, debe ser concebida como aquella acción social motivada por la urgencia de reconciliar las exigencias conflictivas, tal como el caso de conductas violentas hacia la mujer, para la búsqueda eficiente de soluciones, en este sentido es pertinente precisar que el Reglamento de la Ley Nº 30364, específicamente en su artículo 78° establece que: "El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene a su cargo la implementación de políticas, programas y acciones de prevención y atención de todas las modalidades de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar; incluyendo el programa de prevención dirigido a varones y personas agresoras. La implementación de los programas y acciones de atención es coordinada y articulada con Gobiernos Locales y Regionales".

Mencionado lo anterior, resulta importante precisar que los estereotipos de género, tal como Bosch (1999) señalan: que se incluye el conjunto de creencias populares acerca de diferentes dimensiones, donde se encuentran algunas características de la personalidad, el comportamiento determinado por el rol de género, la división - distribución del trabajo de acuerdo a las particularidades físicas de mujeres y varones. En este entender el estereotipo basado en el género se convierte ilícito al momento en que se da paso a cualquier violación de derechos humanos y libertad fundamental que comprende: la no criminalización de la violación en el plano conyugal, suponiendo que las féminas son objeto u propiedad de sus parejas; no investigar, perseguir y/o condenar estas acciones violentas contra la familia y las mujeres, evidenciando un inadecuado funcionamiento o aplicabilidad de las políticas públicas, en una zona rural, en la comunidad Campesina Pillao Matao, más aún, cuando dichas políticas,



programas o acciones de prevención no son llevadas a cabo exclusivamente para la población de una comunidad campesina como tal.

Además, aunado a ello, tenemos también los distintos patrones socioculturales discriminatorios que de una manera u otra influyen en la continuidad de conductas violentas hacia el grupo familiar y por ende, a la mujer, como lo son, por ejemplo: los roles de género, diversos ámbitos diferenciados con base al género, las características de la personalidad para sexo e inclusive las particularidades culturales en las que se desenvuelven las féminas.

Siguiendo esa línea, lo mencionado son algunos ejemplos que traen consigo la discriminación de género, la cual, es entendida como una forma de una distinción, rechazo o exclusión que un individuo o grupo de personas hacen con la finalidad de incidir negativamente en los derechos de las personas, a quienes se les discrimina por su género. Dorival (2018) señala que un acto discriminatorio es basado en el prejuicio negativo, que incide en el trato hacia un grupo determinado de personas, que reciben un trato diferente y, a veces, como inferiores. Es así que estos actos llegan a vulnerar la esencia de la persona, la dignidad, donde incluso se niega a algunos grupos o personas, su condición de personas, es así que los limitan a ejercer sus derechos de manera adecuada. INEE (2010) concibe que la disgregación fundamentada en la creencia de superioridad de un sexo sobre el otro, donde el primero, es considerado como más habilidoso, con más derechos, más privilegios y status, en pocas palabras, discriminación de género. En este sentido la discriminación de género viene a ser el producto de diferentes factores que se interconectan, las cuales vulneran el libre ejercicio del derecho de las mujeres.

Siendo lo anterior el punto de relevancia, se precisa que la disgregación por género viene a ser causa relevante que trae efectos adversos como conductas violentas en contra de la mujer, condición que desencadena prácticas sexistas, con lesiones físicas, psicológicas, emocionales y sexuales contra las mujeres. Del mismo modo, se señala que la totalidad de tales formas de comportamientos violentos en contra de la mujer vienen a ser producto de la discriminación que la totalidad o una mayoría de féminas sufre o ha sufrido a lo largo de su vida, esta situación persiste por razón de género.



1.2 Formulación de Problemas

1.2.1 Problema General

¿De qué manera influye la discriminación de género en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco?

1.2.2 Problemas Específicos Secundarios

- ¿De qué manera influyen los patrones socioculturales discriminatorios en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao Cusco?
- ¿Cuál es la efectividad de las políticas públicas adoptadas por el Gobierno Local de San Jerónimo frente a la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao Cusco?
- ¿Cómo influye el desconocimiento de la normatividad respecto de la protección contra la discriminación en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco?

1.3 Justificación de la investigación

1.3.1 Conveniencia

La conveniencia de la presente investigación se da porque con ella se podrá advertir la realidad de la población estudiada, específicamente la Comunidad Campesina Pillao Matao en cuanto al contexto de violencia familiar contra la mujer que tiene como una de sus causas a la discriminación con base al género y visualizar también de qué modo esto afecta a las víctimas. Asimismo, sirve para evidenciar la desinformación que existe en las mujeres en cuanto a sus derechos, lo cual conlleva muchas veces a que se le vulnere los derechos fundamentales, como el derecho a la integridad, la vida, la dignidad humana, entre otros. A través de esta investigación podremos identificar los factores que intervienen en el problema, tanto para el acrecentamiento como para su disminución.



1.3.2 Relevancia Social

La indagación realizada fue relevante en el ámbito social debido a que trata un problema latente y significativo, no sólo a la población investigada, sino a toda una sociedad, lo que señala la importancia de la salud pública, sobre todo de la violación de los derechos humanos respecto a la mujer. Respecto al beneficio, comprende las condiciones de la sociedad misma en su totalidad, y más específicamente a las mujeres integrantes de la Comunidad Campesina Pillao Matao, quienes se verán beneficiadas en cuanto a la posibilidad de que los resultados permitirán definir cuáles son las causas, cuál es la incidencia de la discriminación de género, teniendo en cuenta que las Comunidades Campesinas se encuentran constituidas por una población vulnerable, que muchas veces desconoce de sus derechos; lo que consecuentemente ayudará a la obtención de posibles soluciones eficaces dentro de la población pequeña, y seguidamente facilitará también posibles soluciones para una población mayor. Además, resulta necesario que la sociedad y sobre todo los demás integrantes de una familia reconozcan la magnitud de la violencia y cómo repercute negativamente tanto en la condición de ser mujer, como en sus descendientes, lo que permitirá un avance significativo para frenar de a poco dicha violencia.

1.3.3 Implicancias Prácticas

La implicancia práctica de la indagación presentada comprende que, a través del conocimiento, se realicen acciones que contribuirán con las posibles soluciones viables del problema de violencia, problema que afecta a gran cantidad de familias, teniendo en cuenta que los datos obtenidos de los resultados serán útiles para la implementación de reglas que logren frenar los índices de violencia en cierta medida, para de esta manera evitar y prevenir la vulneración del derecho fundamental determinada en la Carta Magna. Desde una perspectiva jurídica, dichos resultados contribuirían al planteamiento de nuevos proyectos que promuevan el empoderamiento de las mujeres.

1.3.4 Valor Teórico

El estudio presentado evidenció el panorama de la realidad respecto al grado de violencia familiar contra la mujer, condición fundamentada en la disgregación de género, lo cual ayudó a obtener un mejor panorama de la problemática, lo que sirvió para conocer en mayor medida las



categorías planteadas y la relación entre éstas; asimismo, se logró contrastar un valor obtenido con diversas instituciones, donde la atención se relaciona con el servicio a víctimas de actos violentos en el grupo familiar, lo que vendría a ser factor clave y base de hecho para prevenir y evitar dichos actos de violencia en la familia. Además, la información vertida en la investigación constituye una fuente confiable y de valor para otros investigadores, porque la información recabada es de primera mano y constituye una fuente primaria arrojando datos verídicos.

1.3.5 Utilidad Metodológica

Se entiende que el producto del estudio, incentivará y contribuirá con data pertinente relacionada a la violencia contra la mujer, que tal vez sean abordados desde otros puntos de vista, lo cual podría complementar al presente estudio. Además, el enfoque abordado en el estudio sirve de referente para otras investigaciones debido a la generalización del producto de la misma, con una población semejante, con datos estadísticos, que contribuyan a un mayor manejo acerca de la investigación que facilite la comprensión de la relación entre las categorías abordadas.

1.4 Objetivos de Investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar de qué manera influye la discriminación de género en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco.

1.4.2 Objetivos específicos

- Establecer de qué manera influyen los patrones socioculturales discriminatorios en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao Cusco.
- Describir cuál es la efectividad de las políticas públicas adoptadas por el Gobierno Local de San Jerónimo frente a la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco.



 Determinar cómo influye el desconocimiento de la normatividad respecto de la protección contra la discriminación en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco.

1.5 Delimitación del estudio

1.5.1.1 Delimitación espacial

El estudio presentado se delimitó espacialmente en el departamento de Cusco, provincia de Cusco, distrito de San Jerónimo, específicamente en la Comunidad Campesina Pillao Matao.

1.5.1.2 Delimitación temporal

La delimitación temporal comprende el período 2023.

1.6 Viabilidad

El estudio resultó totalmente viable ya que se contó con recursos bibliográficos, además de diferentes contribuciones doctrinarias de diversos países, sumada a la normativa vigente, lo que posibilitó realizar un estudio eficiente y real del contexto problemático en cuestión.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

De acuerdo al presente estudio se encontró los siguientes informes de investigación:

2.1.1. Antecedentes de Estudio Internacional.

Arroyo & García, (2016) de la Universidad de Costa Rica, estudio que llevó por título "La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica". Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho.

Las conclusiones fueron: en la actualidad, la sociedad hereda conductas culturales que procede de la estructura de la formación de los grupos humanos; tales conductas comprenden la percepción de que el hombre tiene mayor valía que las mujeres, estando por delante de los menores ello ha ocasionado relaciones dispares de poder. Por otro lado, la cosificación de la figura femenina, ya que se las considera como objetos, propiedad de los varones, ello desencadena hechos como la violencia familiar o doméstica. Del mismo modo, el grado de actos violentos en la familia, ha evidenciado que las mayores victimas pertenecen al género femenino, donde la pareja se torna en victimario. Lo que se entiende como una conducta aprendida socialmente, ello tiene procedencia en la estructura del patriarcado y el machismo que, como se ha mencionado, esta aun latente en la sociedad.

Sancho, (2019) Universidad Autónoma de Barcelona, la investigación titulada "Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la Ley Civil 24.417 de Protección de violencia familiar". Tesis para optar por el título de Doctor.

Las conclusiones fueron que dentro de las políticas públicas aún no existe eficacia para resolver tal dificultad. El desarrollo de políticas que prevengan este tipo de actos, son un tema relevante para trabajar en contra a la violencia a la mujer, ello por su esencia comprenden las únicas que tienen la competencia de ejercer acciones frente a condiciones en relación al derecho fundamental. De manera que se logren las metas, diferentes como política pública que se adopta en el estado. Un derecho principal, vienen a ser la formación evidente, datos y disfunción con los



objetivos de: recrear las creencias, conductas y concepciones de corte social acerca de las interacciones del modelo propio de la democracia para la funcionalidad del grupo familiar y la relevancia de la igualdad de varones y féminas en la totalidad del ámbito social y su desarrollo. Para motivar campañas que sensibilicen y concienticen las diversas maneras de conductas violentas en contra de las féminas en el plano familiar o de pareja, más que nada en las familias que en su mayoría comprenden las verdaderas estancias de protección y sensibilización frente a la violencia, de manera que se aprenda a detectar la violencia y dar el respectivo rechazo. Las medidas de protección para enfrentar dicha problemática se dividen en: políticas de prevención, de asistencia y apoyo a la víctima, acerca de la reeducación y calidad psicológica o psiquiátrica de los agresores, políticas de capacitación a los operadores, de evaluación, control y acompañamiento de mecanismos que protegen y enfrentan la violencia en contra de las féminas en el plano de pareja y familiar.

Román, (2016) Universitat Rovira i Virgili, la investigación titulada "La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional". Tesis para obtener el título de doctor.

Las conclusiones fueron: en la actualidad, el inicio de trato comprende la comprensión de las conductas violentas de género como expresiones de desigualdad a nivel sistemático, que se encadena históricamente por que contempla un patrón sociocultural que sitúa a las féminas en una no justificada posición de sometimiento que la subordina, exponiendo a las mujeres a ser a un riesgo de ser víctimas de violencia de genero. Así mismo, en función a entender correctamente el fenómeno en la categoría institucional, debe de ser reconocida, sin contar con matices, donde se entienda que la violencia respecto al género viene a ser un atentado gravísimo que va en contra de los derechos básicos de las féminas, tales como el derecho fundamental a la vida, derecho a mantener integridad personal, lo que está fuertemente ligado a la dignidad del ser humano.

De Ramírez y Gutiérrez (2020) Revista Caribeña de Ciencias Sociales, la investigación titulada "Violencia intrafamiliar entre los indígenas de Raramuris del Municipio de Guachochi, Chihuahua, México". Artículo Científico.

Las conclusiones fueron: Las mujeres Ráramuris mencionan que se hizo común que los varones golpeen a sus mujeres cuando estas se tardan al llegar a sus hogares de su centro laboral. Es así que las féminas que fueron tratadas mal, o golpeadas, sufren de actos violentos en el

encuentro sexual con sus parejas, ya que son maltratadas físicamente, llegando a ser víctimas de violencia intrafamiliar. Los hombres Ráramuris informaron que sufrieron de actos violentos en la familia, donde sufrieron violencia de su padre, normalizando el maltrato proveniente del varón, jefe de hogar; ellos indican que esto viene a ser muy común entre los Ramuris que conciben al maltrato como una forma de educar a los descendientes, comprendiendo que el maltrato físico integra una forma adecuada de brindar educación a los descendientes, donde se entiende que los golpes son parte de la formación y educación por ello es común que ellos repitan dicho comportamiento.

2.1.2. Antecedentes de Estudio Nacional

Chaquila, (2019) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la investigación titulada "El Conflicto Jurisdiccional con las Comunidades Campesinas y el acceso a la justicia de la mujer violentada en Incahuasi 2018". Tesis realizada para la obtención del título profesional de abogado. Su finalidad principal fue delimitar la manera en que la conflictividad en la comunidad campesina incide en la accesibilidad a la justicia femenina que sufre violencia en Incahuasi el 2018.

Las conclusiones fueron: Después de analizar las características, efectos, procedencia y expresión de conductas violentas en contra de féminas en una comunidad campesina en Incahuasi, y su accesibilidad a justicia para revisar la condición problemática en la que se encuentra la mujer de dicho distrito, se pudo evidenciar de acuerdo al producto de investigación que se da un nivel alto de conducta violenta minimizada contra las mujeres en razón de las conductas machistas y características culturales del lugar, ello es que aunque existe tal situación mediante la mención de autoridades y la población en general, aun no se ha logrado dar evidencia empírica, bajo un registro que disponga la existencia de la presencia de esta violencia.

Según Peña et al., (2017) Universidad Ricardo Palma, la investigación titulada "Violencia Contra la Mujer en el Distrito de Santiago de Surco".

Las conclusiones fueron: las mujeres han sido víctimas históricamente de varias expresiones de maltrato. Las diferentes culturas a nivel internacional eran guiadas por sus tradiciones de corte sexista, donde veían a las féminas como objetos, seres de menor categoría, resaltando su condición débil para menospreciarlas por su género, delegándola solo a labores del hogar. Esto fue registrado históricamente, ya que el maltrato a mujeres incidía en demasía, ya



fuese en el plano político, religiosos, cultural y social de la época. Este panorama ha influenciado en la manera de concebir a las féminas, lo que ha ido variando a lo largo del tiempo, produciendo incluso una nueva forma de discriminación hacia las mujeres.

Sánchez, (2017) Revista Entorno, la investigación titulada "Influencia de los estereotipos de género asociados con la violencia contra las mujeres".

Las conclusiones fueron: Los resultados obtenidos manifiestan que varones y mujeres conciben normales los estereotipos respecto al género, manifestándolo a través de sus formas de pensar, la forma en la que ellos conciben el orden de las cosas, teniendo ideas conservadoras del sistema social. El estereotipar a las personas e internalizar estos actos, limita a las personas estudiadas su desarrollo, sobre todo de su personalidad, en el desenvolvimiento de varones y mujeres, puesto que sus conductas y acciones, llegan a obedecer al sexo de su procedencia.

Minchán, (2018) Universidad Privada del Norte, la investigación titulada "Las Políticas de Prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio". Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

Las conclusiones fueron que: concerniente a la finalidad del estudio enmarcado en delimitar si el cambio de patrones en el plano sociocultural posibilito minimizar el feminicidio en un distrito el 2015. Así también se da la posibilidad de reducción de violencia en contra de las féminas y los casos de feminicidio a través de la información y educación, capacitación constante y la sensibilización en el grupo familiar, en las instituciones educativas, organizaciones y la totalidad de la sociedad, de manera que se solidifiquen valores para cambiar el pensamiento e ideología patriarcal. En tal sentido, la implementación de una política adecuada como el incentivar charlas exclusivas para varones, el empoderamiento a las féminas y la participación de la totalidad de los ciudadanos, se logrará minimizar aquellos casos de feminicidio para consolidar una sociedad sin violencia.

2.1.3. Antecedentes de Estudio Local

De la Quintana & Pareja, (2017) Universidad Andina del Cusco, la investigación titulada "Medidas de Protección que otorga el Primer Juzgado de Familia frente a las Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad del Cusco Período 2016". Realizada para optar el título profesional de abogado. Que concibió como finalidad principal: delimitar el grado de eficiencia



de aquellas medidas de protección brindadas por el Primer Juzgado familiar respecto a las víctimas de conductas violentas en la ciudad del Cusco, dentro del año 2016.

Las conclusiones comprenden lo siguiente: tal como se ha analizado en la investigación, se logró evidenciar que aquellas medidas proteccionistas brindadas por el juzgado mencionado en la población designada en el año 2016, resultan ineficientes, ya que no se da la presencia de un grado correcto de tratamiento de tales casos, sumado a que se incumplen dichas medidas proteccionistas, se observó que ello no comprende un estado de control continuo que observe su cumplimiento, ya que las víctimas y los victimarios están menos interesados en concretar un proceso de la manera correcta y en cumplimiento de las medidas acordadas. Del mismo modo, se aprecia una dificultad principal, ya que los actos de violencia no solamente están comprendidos en la normatividad, la cual no responde a las necesidades de la realidad, sino también se da la incorrecta aplicación procedente de los operadores de justicia, los que a su vez, incumplen lo establecido, llegando a entorpecer un determinado proceso, o haciendo del mismo, un acto tedioso, tal como se ha observado, se ve la necesidad de un compromiso adecuado por parte de los organismos supervisores, como la policía nacional, Ministerio Publico, el poder judicial y la contribución de las víctimas y los agresores. Con base a lo estudiado, se logra ver que la mayor parte de casos de actos violentos en el grupo familiar se produce entre convivientes, 60.3%, después en el caso de conyugues en el 14.4%. en esta misma línea un porcentaje significativo del 89.6% pertenecen al género femenino, en cuanto a las víctimas se trata. Casos en los que se da la continuidad de algunas audiencias, lo que hace claro y visualiza la dificultad social presentada que se vienen trayendo desde ya hace bastantes años, lo que es preocupante, es que los casos van en incremento, volviéndose a su vez, repetitivos, ya que la víctima entra en un círculo de vicio, y después de su daño o lesión se da la facilidad de volver a la fase de "luna de miel" con el victimario, y nuevamente trae violencia con mayor intensidad.

Paredes & Bustamante, (2016) en la Universidad Andina del Cusco, la investigación titulada "Efectividad del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer (Estudio aplicado en el Juzgado de Familia de la provincia de Canchis Enero - agosto del 2016)". Estudio para obtener el título en Derecho. La principal finalidad fue delimitar la efectividad de las medidas proteccionistas dictadas por un juez familiar, en casos de actos violentos en contra de féminas en el 2016, en Sicuani dentro de la región del Cusco.



Respecto a las conclusiones, estas se enmarcan en que el trabajo de campo del estudio, es determinado desde la concepción de las víctimas, sumado a lo expresado por lo mencionado por la Policía Nacional del Perú, respecto a las medidas proteccionistas brindadas por un juez de Familia en reconocimiento a las víctimas de actos de violencia que enfrentan las féminas entre enero y agosto del 2016, lo que comprende poca intensidad. Del mismo modo, se evidencia que las víctimas han regresado a condición de violencia por parte de sus victimarios, lo que ve como incumplida la ejecución de aquellas medidas proteccionistas determinada en el artículo 23 del reglamento ley número 30364, donde la PNP tiene por responsabilidad hacer cumplir las medidas proteccionistas. Para finalizar, desde la información recopilada, tal como se presenta en el cap tres de la tesis, se concluye con que dichas medidas proteccionistas dictadas por el juzgado de familia en casos de actos violentos contra las féminas, en el periodo mencionado, no logran abarcar ni salvaguardar de forma efectiva a las víctimas que denuncian casos de agresión, ya que las victimas expresan que fueron agredidas nuevamente por sus victimarios aun con las medidas dictadas por el juzgado. En tal sentido las víctimas tienen miedo a represarías y se sienten desprotegidas por las autoridades que llevan sus casos, ya que se da la inexistencia de acciones conjuntas y continuas para el cumplimiento de tales medidas proteccionistas, en tal sentido no se logra dar tranquilidad a las féminas víctimas de actos violentos.

2.2.Bases teóricas

2.2.1. Violencia familiar contra la mujer

2.2.1.1.Antecedentes

Históricamente el Perú, desde inicios de la cultura Pre inca, la expansión de la cultura inca, las características de la invasión española, los casi 500 años de virreinato y los 194 años de establecimiento de la República, han abarcado variadas maneras de expresión de violencia, donde se han visto la presencia de incumplimiento y violación de los derechos humanos fundamentales (Gaemendia, 2016).

En el periodo del año 2006: en conformidad con lo registrado por la policía nacional del Perú se han logrado reportar la totalidad de 85 747 denuncias por actos violentos en el grupo familiar. Donde los departamentos con cifras significativas comprenden lima con 36542 casos, Arequipa con 10141 casos, el Callao con 3609 casos y finalmente el Cusco con 4874 casos.



Tales cifras evidencian que los actos violentos en el grupo familiar son una dificultad que necesita una atención urgente, donde las más perjudicadas son mujeres de distintos grupos etarios (Garcia, 2013)

Dentro del año 2014 descuerdo a la Encuesta demográfica y de salud familiar (Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2014), se observa que el 39% de las féminas percibieron que alguna vez a lo largo de sus vidas sufrieron violencia sexual o física por parte de su compañero sentimental, el 66% expreso sentir violencia psicológica en la relación sentimental, dentro de tales índices, la violencia familiar es concebida una manifestación de violencia respecto al género, en resumen discriminación de género, es así que en el Perú, no solo se observa como relativo el dar leyes de reconocimiento a tales derechos, sino también a dar atención al cumplimiento de los mismos, puesto que la minimización de la violencia forma parte del respeto a la dignidad humana, donde se goza de derechos fundamentales, como la vida, integridad, salud física y psicológica. (Torres & Samanez, 2018)

Dentro del 2015, el estado peruano registro que el 72% de la población, alguna vez ha llegado a sufrir un determinado acto de violencia por parte de la pareja sentimental (Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática), en este sentido la violencia es ejercida en áreas urbanas y zonas rurales donde la política y programas del estado buscan implementar medidas de prevención sobre todo en la urbanidad, se desconoce la dinámica de la implementación de tales políticas en áreas rurales. (Torres & Samanez, 2018)

En el periodo del año 2017, se evidencio que el 65% de las féminas, habían sido víctimas, alguna vez en su vida, de un tipo de violencia procedente de su compañero sentimental, tal valor estadístico fue mayor en 15 regiones del país, donde el Cusco y Apurímac consolidad una mayor proporción de 79 y 78% correspondientemente (INEI, 2018).

Para el año 2018, la PNP registro un total de 106 mil 421 denuncias con base a la violencia familiar, donde más de la mitad 52% fue de agresión física, el 43% fue de violencia psicológica y el 6% fue de violencia sexual (INEI, 2018)

2.2.1.2.Definición de Violencia

Se requiere precisar primero la definición de violencia, para lo cual el estudio se ceñirá a lo referido por la Organización Mundial de la Salud OMS (2003), que entiende que la violencia es el empleo intencional de una fuerza o poder de índole físico, hecho, o amenaza, que va en



contra de uno mismo, de otro individuo o grupo, que ocasiones o tenga muchas posibilidades de ocasionar daños, muerte, lesiones psicológicas, trastornos en el desarrollo o diversas privaciones. (p.5)

Por ende, podríamos mencionar que la violencia es un acto en el que intervine la intencionalidad de forma voluntaria con la finalidad de causar algún daño, perjuicio, como también dicha violencia puede ser aplicada mediante la incidencia en el comportamiento del otro individuo.

En ese sentido, Loli (2007) señala lo siguiente:

(...) los actos violentos vienen a ser un comportamiento que generan alguna clase de efectos dañinos en los individuos que sufren, sea en perjuicio a nivel físico, mental, emocional, moral o sexual. Según la OPS, viene a ser todo acto de lesión realizada por un individuo que atenta en contra de la vida, cuerpo, desarrollo intelectual, emocional, moral o libertad de otro individuo.

2.2.1.3.Definición de Familia

Al respecto, Benítez (2017) nos dice que la familia es:

(...) aquella institución encontrada en la totalidad de la sociedad humana, la cual también es reconocida con los aspectos más valorados en la cotidianidad de las personas. Comprende componentes naturales y fundamentales de la sociedad manteniendo derechos para la protección del estado y sociedad. (p.67)

2.2.1.4. Violencia familiar

De todo lo anterior, debemos entender entonces que la violencia familiar es aquella que específicamente se lleva a cabo dentro del seno familiar, es decir aquellos que son perpetrados por los mismos integrantes de la familia. En esa misma línea, Cussiánovich (2007) nos dice que:

La violencia en el entorno familiar es emparentada desde una mirada del contenido con un conjunto de diversas maneras de violencia que vienen a ser cercanas y que señalan al mismo ámbito, en tal caso el ámbito de la familia, sumado a que son parte de distintos grados de violencia, es así que implican de una u otra manera un grado de violencia en un panorama mucho más amplio. Se toma como ejemplo la afirmación de que la violencia en contra de féminas en el hogar o en el plano doméstico, o en relación a un



determinado matrimonio, ello alude estrechamente a una expresión violenta y se relaciona con algo que llamamos pareja, familia con o sin descendencia. Es así que, se está en el campo semántico que respecta a dicha categoría superior que se traduce en la violencia en la familia.

2.2.1.5. Violencia de género

En esa misma línea, el INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) señala que:

(...) los actos de violencia de género, no son reducidos a agresiones físicas, aun si esta comprende una representación máxima, traducido en que, la violencia de genero comprende también una determinada violencia simbólica, ya que implica intercambio de poder no igualitario de varones y féminas, de corte histórico determinadas culturalmente, tal panorama conlleva un proceso de adaptación y aceptabilidad de la violencia en los individuos victimas de ello. O sea, la parte dominadora introduce violencia indirecta en la parte dominada, lo cual adopta un valor o conducta que propicia una determinada aceptabilidad a la violencia y que incluso la reproducen (p. 11)

2.2.1.6. Violencia contra la mujer

Concerniente a este tema, se indica que las acciones violentas dirigidas a mujeres, conlleva a la realización de actos prácticamente sexistas que genera algún tipo de daño mental, físico, emocional y sexual, como se verá en adelante y se evidencia en el mal trato a nivel físico o verbal en el contexto en el que se dé. Del mismo modo se indica que las formas de lesiones contra las féminas son consecuencia de los grados de discriminación a mujeres, las cuales ha experimentado ello en alguna parte de su vida, por más simple que haya sido a la situación, la cual persisten por razones de género.

De esta manera la ONU - Organización de las Naciones Unidas (1993) en la Declaración acerca de la disminución y eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General de diciembre de 1993 que reconoce que los tipos de violencia que van en contra de las féminas son:



La totalidad de los actos violentos basados en la pertenencia al sexo femenino que posea o pueda poseer como producto una lesión o sufrimiento sexual, físico o mental para las féminas, así como determinadas amenazas de dichos actos, la persuasión, coacción o arbitrariedad en la privación de una libertad, ya sea en la vida pública o en el plano privado.

2.2.1.7. Tipos de violencia contra la mujer

Al respecto, es necesario hacer mención a la (Ley N° 30364) Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, normatividad fomentada por el Estado peruano con la finalidad en términos generales de la prevención, erradicación y sanción de las distintas formas de actos violentos que enfrentan las féminas por la condición de género que tiene, así también, que van en contra de los miembros de las familias, esta normatividad tienen también por contenido a diversas clases de violencia que suelen ser causa de denuncia, siendo las siguientes características las más comunes. Actos de violencia física, mental, sexual y patrimonial.

a. Violencia Física

En primera estancia se señala que la violencia física se refiere al empleo intencional y voluntario de una determinada fuerza física, a través de la cual se dan golpes en diversos componentes del soma humano, en forma de bofetadas, jalones de cabello, puñetes patadas, etc, con el objeto de dañar o lesionar a una mujer.

Asimismo, Bardales y Huallpa (2009) señalan que la violencia física se refiere a:

La totalidad de acciones o de omisiones que producen toda lesión que puede producir hematomas, quemaduras, una fractura o lesión de cabeza, envenenamiento, etc., que no se da de manera accidental y causa una lesión física o enfermedad. Ello puede ser la consecuencia de uno y diversos incidentes particulares o puede ser una determinada condición crónica de abuso.

b. Violencia Psicológica

Ahora, la violencia psicológica comprende en que los diferentes actos que buscan controlar y aislar a la mujer de todos los que la rodean, así como también tiene el objetivo de humillarla y avergonzarla en todo momento y de esa forma menoscabar la autoestima de la



mujer; a diferencia de la violencia física, en ésta se emplea la agresión mediante el uso de palabras. Dicho ello, cabe recalcar lo que Bardales y Huallpa (2009) mencionan al respecto:

Comprende el accionar u omisión direccionada a controlar o inferiorizar el accionar, conducta, decisión o creencia de otros individuos, a través de la intimidación, un cierto grado de manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier comportamiento que incida un prejuicio en la salud psicológica, el grado de autodeterminación o desarrollo de la persona, que se presenta en diversas formas de hostilidad verbal tales como insultos, burlas, cierto grado de desprecio, critica o amenaza de abandono; ello también se presencia en la manera de constante bloqueo de inicios de la víctima, ocasionada por algún miembro de la familia.

c. Violencia Sexual

En cuanto a este tipo de violencia, Bardales y Huallpa (2009) señalan que:

Respecto al Código Penal peruano, este se define como la violencia sexual del siguiente modo: se considera como violencia sexual, partiendo desde una definición mucho más amplia que comprende además actos de violación; conductas que van en contra del pudor, tales como tocamientos, hostigamiento sexual, exhibicionismo, o sea, todo aquel acto que contemple fines sexuales y que atenta la dignidad de los individuos, lo que se da a través de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, el índice de coerción, chantaje, alguna presión indebida, algún soborno, manipulación o todo tipo de mecanismo que logre anular o limite la voluntad de una persona de decidir sobre su sexualidad y sobre su reproducción.

En consecuencia, podríamos mencionar que la violencia sexual prácticamente comprende el contacto sexual de modo abusivo, en el que se busca que una mujer participe en un acto sexual la cual no ha consentido e inclusive con una mujer que se encuentre bajo la influencia de alcohol u otras drogas.

Sin embargo, cabe hacer mención también a la violencia sexual en el ámbito familiar, para lo cual Bardales y Huallpa (2009) refieren que la violencia sexual dentro del grupo familiar es aquel:

Accionar que obligue a un individuo a tener contacto sexualizado, físico o verbal, o bien a formar parte de otras interacciones de corte sexual, a través del uso de la fuerza, intimidación, coerción, algún tipo de soborno, chantaje, amenaza o todo mecanismo que



anule, limite o disponga la voluntad personal con un individuo en su entorno de grupo familiar.

d. Violencia Patrimonial

Por último, la violencia patrimonial, o también llamada violencia económica consiste en la negación de otorgarle a la mujer los recursos básicos, es decir los recursos económicos para las necesidades básicas tanto de ella como la de sus hijos, o el hecho de no otorgarle el control sobre dichos recursos. Asimismo, este tipo de violencia también se refiere a la pérdida, sustracción, destrucción, retención, así como apropiación de objetos, documentos, bienes que son propiedad de la mujer.

Al respecto, Freire (2017) nos dice lo siguiente:

Concibe que la violencia patrimonial, es todo hecho o supresión que tiene por característica la ilegitimidad, lo que comprende la lesión a la supervivencia de la víctima; ello se manifiesta mediante la pérdida, sustracción, transformación, ocultamiento, destrucción o cuando se retienen los bienes o elementos de trabajo, documentos o recursos de corte económico, destinado a satisfacer alguna necesidad. (p.7)

2.2.1.8. Causas de la violencia contra la mujer

Al respecto, Rico (1996) señala que:

La comprensión de la violencia que va en contra de las féminas, dentro del plano doméstico, no comprende un fenómeno desvinculado de un contexto social que refuerza y trata de reproducir una determinada concepción sexista de un orden jerárquico social que discrimina basándose en la producción y reproducción histórica de un sistema de género.

Tal tipo de violencia contienen diversas causas, entre las que se logran destacar la situación sociocultural que la produce; por una parte, comprende la división sexual de una labor, y por otro lado, comprende un aspecto ideológico y cultural adquirido en el transcurso de sociabilizar y diferir en un determinado aprendizaje rutinario, de diversos roles y atributos mentales que son parte de estereotipos lo que otorga a hombres y féminas, una introyección en la identidad, lo que crea condiciones que contribuye a la violencia. Así también la agresión y los niveles de maltrato, no vendrían a ser actos



aislados, más bien, formarían parte de un determinado proceso de interacción potenciada por valores asociados a un enlace de dominio y sumisión, así como a la desigualdad entre ambos sexos.

2.2.1.9. Factores desencadenantes de la violencia contra la mujer

Al respecto, es imprescindible hacer referencia a la Convención Belém do Pará (1194), Convención en la que se señala que: "la presencia de la violencia que va en contra de las féminas comprende la violación de los DDHH y de las libertades fundamentales que limita el total o parcial goce de las mujeres a su ejercicio de sus derechos y libertades" (párr. 2).

Del mismo modo, es importante tener conocimiento acerca de los factores, acerca de qué consecuencias trae la violencia en la familia y que va también en contra de la mujer. Al respecto, Ocampo (2016) nos señala algunos de los tipos de efectos desencadenados de la violencia familiar contra la mujer:

a. Efectos psicofísicos

Comprende los cambios psíquicos o físicos, en un determinado acto. Los especialistas determinan su referencia a la baja autoestima, devaluación y estrés de corte emocional, generado por diferentes tensiones que generan un determinado maltrato, en los trabajadores, por ejemplo, que genera un deficiente desempeño laboral, puesto que comprende las tensiones de corte emocional, lo que dificulta la concentración (p.32)

b. Efectos físicos

Ello es manifestado también en hematomas, heridas abiertas, quemaduras, fracturas, etc. En el acto sexual también comprende practicas violentas, cuando se fuerza a tal tener coito, lo que genera cambios en la personalidad y alteraciones en las interacciones con el violador, pareja u otro miembro del grupo familiar. (p.32)

c. Efectos psicosociales

Ello es dividido en externos e internos. Los primeros vienen a ser los que generan marginación. Comprenden la exclusión y la violación de DDHH, sobre todo de mujeres y niños. Así también, cuando existe un determinado maltrato a la mujer, ella es obligada a ser aislada de algunas actividades de corte social, relaciones interfamiliares y hasta en su propio hogar. Dentro de esta exclusión se observan como afectados los menores con falta de afecto, ya que una madre que ha sido marginada de manera obligada y en



situación de violencia intrafamiliar, no puede dar afecto a su descendencia, dicho amor que es necesario, para que los menores no caigan en la drogadicción, prostitución y delincuencia. (p.33)

2.2.1.10. Influencia de los aspectos socioculturales en la perpetuación de la violencia contra la mujer

Se tiene de Illescas et al., (2018) que son varios los factores socioculturales que de alguna forma influyen en la continuidad de la violencia familiar contra la mujer, teniendo los siguientes:

a. Factores culturales

Los rasgos culturales en los que se ha desarrollado la mujer, desde su infancia, ha influenciado de manera contundente en su comportamiento, y forma de concebir su realidad en la actualidad, dicho hecho de vivir en una determinada sociedad donde aún persiste un grado alto de conductas machistas ha sido una de los principales problemas de actos violentos que van en contra de la mujer en estos últimos días (p.188)

Asimismo, respecto a lo anterior, En el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, el presidente constitucional de la República de Chile (2007) expresa:

La cultura viene a estar conformada por valores, practicas, asociaciones de poder, particularidades sociales, políticas y económicas, que se relacionan en la vida cotidiana de las personas y de las comunidades, creando patrones de cultura que van en contra de las características estáticas y cerradas de distintas prácticas y creencias. En dicho conjunto de prácticas y creencias, que forman parte de un proceso dinámico de la cultura, lo que fluye y cambia, se dan comportamientos y actitudes que perpetúan y producen prácticas de violencia o coacción fundamentada en el género, ya que se reproducen en la designación de labores conforme a los estereotipo de varones, niños jóvenes y adultos, así como en mujeres, desde la niñez hasta su adultez, donde se consideran a menores adolescentes femeninas como inferiores a sus pares varones (p.188)

b. Relaciones de género

Ahora, las asociaciones de genero de acuerdo a Soledispa y Gabay (2004), son las que: "se interactúan entre varones y mujeres, donde existe concepciones como igualdad o desigualdad; y que vienen a ser el resultado de ideas, costumbres y creencias determinadas de



cada sociedad en su conjunto" (p.12). Entonces, podríamos señalar que son una especie de relaciones que se han ido construyendo en las diferentes sociedades y esto de acuerdo a cada cultura y las distintas costumbres; sin embargo, cabe señalar que estas pueden perdurar o modificarse al pasar de los años.

Por el cual, Soledispa y Garbay (2004) señalan afirmando que:

Actualmente se ha buscado brindar una determinada igualdad de género, sin embargo, en una sociedad marcada por el machismo se ve dificultoso erradicar los esquemas que han llegado a ser impuestos en nuestra sociedad, incluso desde la infancia hasta la edad adulta, de manera que se precisa educar a la descendencia desde sus inicios, en función a reglas y fomentando el respeto a la igualdad de varones y féminas. (p. 190)

c. Dependencia económica

Al respecto, conforme a Rey (2002) en su investigación realizada en Colombia indica que: "una parte significativa de féminas víctimas de actos de violencia de pareja poseen un grado bajo de nivel educativo ya que provienen de entornos familiares de escaso recurso económico, donde las oportunidades de crecimiento social y económico vienen a ser reducidas" (p.83), por ende, cabe señalar que la mencionada situación de alguna forma pone a la mujer en riesgo cuando ésta depende únicamente de su pareja.

d. Alcoholismo y drogadicción

De acuerdo a Herrera y Arena (2010) manifiestan que: "el maltrato y violencia en el grupo familiar es reconocido en la sociedad como una dificultad asociada al consumo de licor, esencialmente, consumido por el varón, el que genera algún tipo de violencia contra la mujer" (p.559). De lo anteriormente señalado se tiene de forma clara que el consumo de alcohol influye en la violencia familiar, sin embargo, no se podría señalar a ciencia cierta que ésta constituye una causa de la violencia como tal.

2.2.1.11. Derechos vulnerados a causa de la violencia contra la mujer

Los derechos que son los más vulnerados comprenden, el derecho a la integridad y la vida que se encuentran entre los 5 derechos femeninos más vulnerados. Por otro lado, no se da ni en lejanía el derecho que se considera como el más vulnerado, mucho antes que este derecho se encuentra el derecho al trato digno, el cual viene a ser el más vulnerado, juntamente con el derecho a la no discriminación, del mismo modo se vulnera el derecho a laborar y tener un



salario digno, como tercer derecho vulnerado se tienen la libertad en la expresión y pensamiento, el cuarto derecho vulnerado comprende la protección y la asistencia del grupo familiar, finalmente el derecho a la integridad y la vida, seguido por el derecho a la justicia juicio juntos defensa, séptimo derecho a la seguridad social jubilación digna, octavo derecho a desplazarse libremente, noveno derecho a la salud, decimo derecho a la educación. (Huaita, 2020)

2.2.2. Discriminación de género

2.2.2.1.Concepto de género

Al respecto, Guzmán (2015) nos dice que el género:

Viene a ser un elemento que sistematiza las interacciones humanas que se determinan en las relaciones como individuos sexuados. Estas interacciones de genero carecen de armonía y llegan a ser importantes elementos de conflictividad de corte social lo que hace referencia a factores de dominación y subordinación. (p.41)

Respecto al tema el departamento de planeación y gestión para la equidad en el plano social y el género (2016) resalta que cuando se hace referencia a género se tiene que se constituye como: "comprende una categoría que posibilita analizar las interacciones sociales, culturales, del plano político y familiar que se dan entre varones y mujeres; es así que entender que tales asociaciones son construidas socialmente y determinan el papel de mujeres y varones".

2.2.2.Concepto de discriminación

Al respecto, cabe mencionar que la discriminación es una distinción, rechazo o exclusión que una persona o grupo de personas realiza con el objetivo de afectar los derechos de una persona o un grupo de personas a quienes se les rechaza por algún motivo que no esté referido a comportamiento personal, sino por el contrario que este referido a su pertenencia a un determinado grupo.

Además, Dorival (2018) nos brinda un concepto más completo, en el que nos señala que: La discriminación comprende el comportamiento que difiere entre las personas, a causa de diversos motivos, estímulos o circunstancias, lo que tiene por finalidad y resultado el anular o menoscabar el ejercicio y goce de derechos y libertades básicas de un individuo o de varias personas. Del mismo modo, las conductas de discriminación están basadas



en el prejuicio de negatividad que hace que los integrantes de un determinado grupo reciban el trato como individuos diferentes e inferiores, es así que, estos actos violan los derechos primordiales del ser humano, su dignidad, donde, incluso se niegan los derechos de ciertas personas en su condición de conducta natural o en grupo (p.79)

2.2.2.3. Tipos de discriminación

Se tiene que, tanto en la doctrina como en la jurisprudencia se manejan dos tipos de discriminación; por un lado, se tiene a la discriminación directa y por el otro, la discriminación indirecta.

a. La discriminación directa

Según Valdez (2013) respecto a la discriminación, comprende lo siguiente: "es todo aquel trato arbitrario y diferenciado que proviene de una conducta normativa o no, fundamentada en la ley, la misma que excluye a las personas de su ámbito de aplicación a un motivo de justificación (...)" (p.62)

Al respecto, Sierra (2018)

(...) hace referencia a todo acto, comportamiento o conducta que supone el tratamiento o decisión que perjudica, desfavorece o fundamenta la condición de inferiorización del sexo de una persona, la cual viene a ser irrelevante en la intención de discriminar ya que lo importante viene a ser la manera en que perjudica a la persona que sufre discriminación (p.15)

b. Discriminación indirecta

Ahora, por el contrario, la discriminación indirecta se da cuando a través de los criterios de selección legalmente válidos que, sin embargo, éstos al ser aplicados de forma igualitaria a todas las personas involucradas, de alguna forma afectan perjudicialmente, a los demás miembros de un grupo social que se encuentra prácticamente más protegido que a otro. En esa misma línea, Sierra (2018) señala que la discriminación indirecta:

(...) se refiere a comportamientos o practicas formalmente intermedias donde el sexo no viene a ser un objeto para considerar inmediatamente, al momento de aceptar la conducta discriminatoria, sin embargo, lo es para la incidencia adversa que posee dentro de un colectivo que fue discriminado históricamente. (p.17)



2.2.2.4. Causas de discriminación

Según señala la autora Valdez (2013), existen dos formas de causas de discriminación: Las que son innatas a las personas, refieren particularidades donde se ubican a los individuos independientes de su propia voluntad, que comprenden casos de discriminación a causa de la raza, sexo, origen, etc. Y otras referidas a posiciones que se asumen de manera voluntaria por los individuos que, al expresar su personalidad, se encuentran provistos de derechos fundamentales y básicos, ello abarcaría la discriminación a causa de la religión, opinión, política de preferencia, opción u orientación sexual, etc. (.64)

2.2.2.5.Derecho a la no discriminación

Al respecto, Valdez (2013) señala que:

El ámbito de la discriminación tiene actualmente un contenido de autonomía, la cual transciende no solo la violación de un principio de igualdad, para transformarse en la base de distintas regulaciones que, edificándose sobre ese mismo, tiene por meta la prohibición de toda clase de discriminación, en todas sus formas, donde también elimina divergencias o acciones direccionadas en contra de los individuos o grupos en un plano social preciso. Respecto al artículo 2.2 del texto constitucional identifica el derecho a ser iguales ante la ley, dicho mandato reconoce sus formas. De esta manera está prohibida la discriminación por causa de sexo, raza, religión, etc. Dicha fórmula posibilita determinar la prohibición de comportamientos discriminatorios, lo que se extiende a diversas formas de discriminación, y es extendida con la prohibición de diversas maneras discriminatorias, donde se prescinde de la forma mediante una etapa dada a la práctica. (p.61)

2.2.2.6.Discriminación contra la mujer

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAM (1979) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por todos los países centroamericanos, define la discriminación contra la mujer como:



Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

2.2.2.7.La cultura como condicionante de la discriminación contra la mujer

Al respecto, es necesario primero tener en cuenta el concepto de identidad cultural, la cual, Gómez Sánchez (2017) nos dice que:

La identidad cultural constituye una manera de organización de aquellas nociones valorativas concebidas dentro de la noción de etnia, ya que permite organizar a dicho grupo a partir de normas que, en un primer momento, obedecen a las concepciones mitológicas y religiosas y que, en un segundo momento, son reformuladas en su interacción con la dinámica social que se desarrolla al interior del colectivo. (p.238) Por ello, Rodríguez (2006) considera que:

La discriminación es una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales. (p.26) En esa misma línea, Rodríguez (2006) sigue afirmando que:

La discriminación se trata, en primer lugar, de una conducta con raíces culturales profundas y socialmente extendida. Esto implica que no puede reducirse a una mera suma de actos discretos o individuales ni a una cuestión de gustos personales o de libertad de opinión. Su lógica de funcionamiento se halla en la expresión sistemática de desprecio hacia determinados grupos a los que los prejuicios o los estigmas (ambos socialmente construidos, pero no defendibles racionalmente) han individualizado, separado y señalado. (p.26)



2.2.3. Patrones socioculturales discriminatorios

2.2.3.1.Definición de patrones socioculturales

De acuerdo a López et al., (2017) manifiesta que los patrones culturales comprenden: Formas de interacción aprendidas, relacionadas a las normas establecidas en un sector de la población. Estas normas son determinadas por las costumbres y tradiciones que se practican permanentemente en una localidad, así también, están sujetas a cambio según las modificaciones y los avances. Comprenden una forma de conducta aceptada por la sociedad, son aprendidas de manera inconsciente mediante la socialización. (p.159) Abad (2021) menciona que los patrones socioculturales: a través de la historia, se vislumbra que en la sociedad se encuentran presentes un sin número de imaginarios sociales, patrones culturales, representaciones y estereotipos sobre la mujer; lamentablemente, aún subsiste en el imaginario social el visón de las mujeres como seres inferiores, que deben estar bajo la custodia y vigilancia constante del hombre, desvalorizándola, denigrándola y violentando sus derechos. La discriminación hacia la mujer es un flagelo heredado de un sistema social patriarcal es donde la mujer está relegada al cuidado de los hijos y las labores domésticas o como objeto sexual al servicio del hombre. (p.421)

2.2.3.2. Tipos de patrones socioculturales

a) Roles de género

Herrera (2000) hace referencia al rol de género, como aquella categoría en la que se agrupan todos los aspectos psicológicos, sociales y culturales de la feminidad-masculinidad, y que es producto de un proceso histórico de construcción social. Al analizar este concepto vemos que el género va más allá del sexo, dado que este se limita a las características biológicas y anatómicas, mientras que en el género se integran características económicas, sociales, políticas, jurídicas y psicológicas, además de las sexuales. (p.1)



b) Espacios que se atribuyen en razón de género (cambio referente a lo cultural)

Lamas (2002) señala que el rol de género se configura con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el estrato generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual: las mujeres paren a los hijos y, por lo tanto, los cuidan: lo femenino es lo maternal, lo doméstico, contrapuesto con lo masculino, que se identifica con lo público. La dicotomía masculino-femenino, con sus variantes establece estereotipos, las más de las veces rígidos, que condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género". Según Lamas, el hecho de que mujeres y hombres sean diferentes anatómicamente los induce a creer que sus valores, cualidades intelectuales, aptitudes y actitudes también lo son. Las sociedades determinan las actividades de las mujeres y los hombres basadas en los estereotipos, estableciendo así una división sexual. (p.33)

c) Atributos o características de la personalidad

Por su parte, García y Riquelme (2017) consideran que el rol de género responde a cuestiones psicológicas, sociales, conductuales y tradicionales relacionadas con la construcción del deber ser, los roles, las expectativas, tareas a realizar, preferencias, prioridades, características, intereses y rasgos que deben seguir tradicionalmente las niñas y los niños. Adicionalmente, el género implica la rudeza, eficiencia, el poder, la responsabilidad laboral y de proveer, como características de la personalidad masculina la comprensión delicadeza, docilidad, sumisión y actitudes de cuidado, respeto y cariño se atribuyen a las mujeres y ambos estereotipos se refuerzan en la socialización primaria, los medios de comunicación, la educación y publicidad. (p.2)

2.2.3.3. Cambios en los Patrones Culturales Machistas

Jiménez (2020) indicado que El Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha venido a realizando capacitaciones e investigación para romper la hegemonía del



hombre como paradigma de la humanidad, cuestionando los patrones culturales que le otorgan privilegios en relación a las mujeres o poblaciones en condiciones de vulnerabilidad por razones de edad, discapacidad, estatus migratorio, diversidad sexual e identidad de género, entre otros, creados por un sistema patriarcal. (p.2). Las instituciones educativas tienen la responsabilidad ante la sociedad de promover los valores establecidos en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, una forma de hacerlo es la investigación.

2.2.4. Estereotipos de género

Lagarde, (1998) asevera "que los estereotipos de género, entre otros, constituyen la base sobre la que los sujetos articulan la propia existencia partiendo de códigos y categorías de identidad asignados por la cultura" (p.3). Esta autora considera que, los estereotipos de género, se aprenden desde la infancia y no tienen un carácter aleatorio, son componentes del mismo ser, dimensiones subjetivas arcaicas y en permanente renovación. Por tanto, los estereotipos constituyen la base de la construcción de la identidad de género. Construyendo una percepción de género que orienta y guía tanto la representación de la realidad como las acciones, pensamientos y comportamientos de los sujetos.

2.2.4.1.Concepto de género y sexo

El concepto de "género", por tanto, representaría un conjunto de relaciones y procesos que llevan a cabo una construcción social basada en la diferencia de los sexos. Para Lagarde (1998) la perspectiva de género contribuye a la construcción de una nueva perspectiva en la que confluyen distintos aspectos sociales, culturales y políticos, a partir de un análisis realizado por las mujeres que permite revisar y comprender aquellas características que definen tanto a hombres como a mujeres, incluyendo tanto sus semejanzas y diferencias, como sus expectativas y oportunidades. (p.75)

Lagarde (1998) conceptualiza sexo, como característica biológica, favorece la división de las personas en dos grupos; hombres y mujeres. De esta manera, se teoriza sobre como los niños y niñas van adquiriendo desde que nacen hasta que se hacen adultos, por un lado, una identidad sexual, en función de sus peculiaridades biológicas, y por otro,



una identidad de género, de acuerdo con unas pautas fundamentalmente sociales, que variarán en función de las características de la sociedad en cuestión. (p.76)

2.2.4.2.Obligación de los Estados de eliminar la asignación de estereotipos de género.

Rodríguez (2015) la estereotipación de género, en tanto tiene como consecuencia la aplicación de un tratamiento discriminatorio hacia las mujeres que impide el acceso a otros derechos, como la tutela judicial efectiva, constituye en sí misma una violación del derecho a la igualdad y a la no discriminación, protegido en numerosos tratados y convenios internacionales de derechos humanos y en numerosas constituciones.

Así, el disfrute de los derechos sin sufrir discriminación se protege, a nivel internacional, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Convención sobre los Derechos del Niño (y la Niña).

A nivel regional, diversos instrumentos protegen específicamente a las mujeres y a las niñas contra la discriminación basada en sexo o en género, entre otros motivos, como el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, conocido como el Protocolo de Maputo, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, y el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

La discriminación de género a través de la aplicación de estereotipos ha sido abordada de forma específica por varios comités de monitoreo de tratados de derechos humanos, que han establecido la obligación positiva de los Estados Parte de adoptar medidas efectivas para eliminar la presencia, tanto en las leyes como en la práctica, de estereotipos de género negativos. (p.505)



2.2.4.3.La asignación de estereotipos de género como discriminación

Montes et al., (2011) en este sentido, los estereotipos de género cumplen una función descriptiva, es decir, ofrecen información sobre las características de mujeres y hombres. Pero, además de esto, también indican qué es deseable y cómo debería comportarse cada grupo de género, lo que se denomina la dimensión prescriptiva de los estereotipos. Aunque ambos conceptos están relacionados, se trata de constructos distintos que dan lugar a discriminación a través de procesos diferentes. (p.1300) Los aspectos descriptivos de los estereotipos de género dan lugar a una forma de discriminación "fría" que no está tan basada en los prejuicios de género como la discriminación que se deriva de los aspectos prescriptivos. Es un tipo de discriminación que suele producirse sin hostilidad y sin que exista una intención abierta de discriminar. Tiene, además, una función cognitiva, actúa organizando y estructurando el flujo de información sobre hombres y mujeres al que se hace frente día a día. (p.1301) En contraste, los aspectos prescriptivos de los estereotipos de género se caracterizan por tener un componente más motivacional, concretamente, sirven para mantener, reforzar o justificar la estructura de poder social existente que favorece a los hombres, recompensando a las mujeres que se amoldan a roles de género tradicionales y sancionando tanto a mujeres como a hombres que transgreden estas prescripciones. Esto da lugar a una discriminación intencional hacia las mujeres relacionada con la amenaza percibida por los hombres y posee una fuerte carga emocional. (p.1301)

2.2.4.4.Pasos a seguir para eliminar la estereotipación de género

a) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer da las iniciativas para proteger a las mujeres frente a la violencia, incluida la violencia doméstica, y aprecia el hecho de que existan refugios, centros de apoyo, servicios de asesoramiento y líneas telefónicas directas para las mujeres que son víctimas de actos de violencia. El Comité insta al Estado parte a que otorgue prioridad a la adopción de medidas globales para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Exhorta al



Estado parte a que promulgue leyes sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, a fin de garantizar que se tipifique como delito. Además, el Estado parte debería fortalecer los procedimientos de recurso para que todas las mujeres y niñas, incluidas las trabajadoras migratorias, que hayan sido víctimas de actos de violencia tengan acceso a medios de reparación inmediata; ofrecer refugio y rehabilitación a las víctimas; garantizar el enjuiciamiento y el castigo adecuado de los culpables; y adoptar medidas educativas y de fomento de la conciencia a nivel nacional. (p.6)

b) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La Carta de las Naciones Unidas se reafirma en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, señalando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo.

Los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de sexo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que los Estados Partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades. (p.1)



2.2.5. Políticas Públicas

2.2.5.1.Concepto de políticas públicas

Aguilar y Lima (2009) consiste en ser un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés - beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente (con las correcciones marginales necesarias), en correspondencia con el cumplimientos de funciones públicas que son de naturaleza permanente o con la atención de problemas públicos cuya solución implica una acción sostenida. La estructura estable de sus acciones, que se reproduce durante un cierto tiempo, es lo esencial y específico de ese conjunto de acciones de gobierno que llamamos política pública. (p.6)

Las políticas públicas son la manifestación de objetivos y finalidades que surge por pautas de acción colectiva; en lo político, el interés se centra en realizar acciones frente a los asuntos del colectivo social, entre los intereses suelen estar catalogados como económico, político, cultural o social (Pacheco, 2019). En ese sentido el papel principal lo toma el estado, seguido de los demás participantes adecuadamente estructurados por los distintos territorios para gestar las políticas e informarse adecuadamente y fijarse un rumbo en base a la situación real y particular de cada una de ellas.

2.2.5.2.Políticas públicas para la igualdad de género

Benavente y Valdez (2014) las políticas públicas son una herramienta fundamental para impulsar las transformaciones hacia mayores niveles de justicia, además de expresar la decisión política de los gobiernos de avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afectan a las mujeres. (p.5)

La identificación de políticas públicas de igualdad de género de carácter redistributivo, de reconocimiento y de representación es un esfuerzo por relevar las iniciativas de los Estados que se orientan a enfrentar injusticias y mejorar la situación de las mujeres en distintas áreas de desarrollo, de manera de hacer posible su autonomía y la garantía de sus derechos humanos en contextos de plena igualdad. Las políticas de género basadas en la igualdad como horizonte y como principio deberán hacer posible que las mujeres



detenten mayor autonomía y poder, que se supere el desequilibrio de género existente y que se enfrenten las nuevas formas de desigualdad. En nuestra convicción, es fundamental tomar acciones para difundir la información que generan estos cambios de políticas en los ámbitos técnico, político, social y cultural, de manera de elaborar nuevas categorías de análisis que permitan responder a los desafíos que implica transformar las situaciones de injusticia de género. (p.6)

Las políticas Públicas que fueron establecidas para la protección y seguridad de las mujeres son la Ley 11340 Maria da Penha del Brasil, la política de lucha contra la violencia doméstica del Uruguay, la política de garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de Colombia, la política de paridad y alternancia de género en los órganos de elección del Estado Plurinacional de Bolivia, la política de paridad y alternancia en la ley electoral de Costa Rica, la reforma previsional de Chile y la política de Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) de México. . (p.8)

2.2.5.3.Políticas públicas para hacer frente a la violencia contra las mujeres

Idme y Ferro (2022), menciona que en el Perú, la creación de la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento, ha creado un Sistema Nacional para la "Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar", por el cual se pretende asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, para ello requieren la participación integra de todas las entidades gubernamentales; por tal razón se ha creado instancias de concertación para la gestión e implementación de políticas públicas para la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer, en conformidad con las políticas nacionales, y es sustancial la participación de la ciudadanía, impulsados por los gobiernos regionales, provinciales y distritales. (p.5)

En Perú, según el CEIC (2021), la normatividad legal para erradicar la violencia contra las mujeres fueron promulgado a través de la ley N° 26260 en 1993; posteriormente se promulgaron nuevas leyes en búsqueda de la disminución y erradicación de la violencia entra la mujer, facilitando y dotando a instancias públicas para el tratamiento y el



cumplimiento del debido proceso requerido para la consecución de los objetivos instaurados por las leyes. (p.9)

CEIC (2021) señala las siguientes leyes en línea cronológica.

- Ley N° 30364: Ley orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015)
- Decreto Legislativo N°1323: Ley que Fortalece La Lucha contra el Feminicidio, La Violencia Familiar Y La Violencia De Género (2017)
- Decreto Supremo 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (2019)

2.2.5.4.Lineamientos

• Reducción de la violencia hacia las mujeres.

Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, definidas en los planes o intervenciones nacionales, regionales y locales, que aborden la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la prevención. (DGCVG, 2021)

• Ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

El MIMP coordinará con las entidades competentes para promover la mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres, en particular para la consejería y suministro de métodos de planificación familiar, atención de emergencias obstétricas, del control prenatal y del puerperio. Asimismo, para que se promuevan relaciones de pareja igualitarias, con respeto de sus derechos, entre ellos, el derecho a tomar decisiones autónomas sobre su fecundidad y su salud sexual y reproductiva. Igualmente, el MIMP coordinará el fortalecimiento de las intervenciones de orientación y formativas en educación sexual integral (ESI). (DGCVG, 2021)



• Acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

Promover la creación de un mecanismo de supervisión de la participación de mujeres en espacios de toma de decisiones y de registro de las diversas modalidades de violencia que se reporten en el ejercicio de su participación política, tanto en períodos electorales como fuera de ellos, a fin de diseñar e implementar intervenciones de prevención, que complementen las de sanción del acoso político. Este mecanismo formará parte del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a cargo del MIMP, y será diseñado con el objetivo de garantizar la vigencia de los derechos de las mujeres que participan en espacios de toma de decisiones, especialmente de su derecho a una vida libre de violencia. (DGCVG, 2021)

• Ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

Promover las responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres (incluidos niños, niñas y adolescentes mujeres y hombres) en las tareas de cuidado y el trabajo doméstico, tradicionalmente asignados solamente a las mujeres, mediante información y sensibilización con el uso de una variedad de recursos comunicacionales que refuercen la organización equitativa de las responsabilidades en la familia, en la escuela; así como la valoración de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico en la sociedad. El MIMP, en coordinación con los sectores e instituciones que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, promoverá el diseño e implementación de un conjunto de recursos comunicacionales para tal fin. Lo mismo harán las instancias regionales y locales de concertación, con asistencia técnica del MIMP. (DGCVG, 2021)

• Reducción de la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.

Implementar intervenciones y servicios que se enfoquen en la socialización de niños y jóvenes que cuestionen la construcción y expresión de la masculinidad como violenta, tanto en la vida pública como privada, a partir del trabajo coordinado entre el MIMP con las instancias regionales y locales de concertación, involucrando a personajes con reconocimiento público (actores, deportistas, etcétera) y con la



participación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA). (DGCVG, 2021)

2.3.Hipótesis de trabajo

La discriminación de género influye en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao – Cusco, debido a la existencia de patrones socioculturales discriminatorios, a la ineficiencia de las políticas públicas y al desconocimiento de la normativa respecto de la protección contra la discriminación.

2.4. Categorías de estudio

2.4.1. Categorización (Cualitativa)

Tabla 1. Categorías de estudio

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Discriminación de género	Patrones socioculturales discriminatorios
	Normatividad respecto de la protección contra la discriminación
	Discriminación contra la mujer
Violencia familiar contra las mujeres	Tipos de violencia
	Vínculo entre el agresor y la victima
	Lineamientos estratégicos programáticos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres

2.5. Definición de términos

Dentro de los términos considerados importantes para mejor entendimiento, se tienen los siguientes:

Estereotipo de género



Aquí se incluyen las creencias populares sobre diversas dimensiones, como por ejemplo puede abarcar los rasgos de personalidad, las conductas correspondientes al rol, las ocupaciones laborales o la apariencia física de los hombres y de las mujeres.

Machismo

El machismo se compone de ciertas conductas, comportamientos y creencias que promueven, reproducen y refuerzan diversas formas de discriminatorias contra las mujeres. Se construye a través de la polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino de lo femenino. Su principal característica es la degradación de lo femenino; su mayor forma de expresión, la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades en contra de las mujeres.

Políticas públicas

Conjunto de acciones que se llevan a cabo a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental, mediante instituciones de gobierno o agentes, que va dirigido a tener influencia determinada sobre la vida de las y los ciudadanos. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de problemas.

Violencia de género

Se refiere a un tipo de violencia radicado en la inequidad de poder respecto a las víctimas y a los victimarios. Es un comportamiento que busca controlar a la otra persona y someterla en contra de su voluntad, en pocas palabras se somete a la víctima bajo un marco de conocimientos basados en creencias, estereotipos étnicos, control del dinero, la cultura, la jerarquía o nivel social, edad y principalmente el género.

Violencia contra la mujer

Las acciones violentas contra las mujeres se traducen también a la violación de derechos del ser humano y es uno de los más importantes obstáculos en el camino a desarrollar una sociedad justa y democrática.

Violencia sexual.

En cuanto a la violencia sexual, esta continúa siendo una de las agresiones con menos registros de denuncias, y con más dificultades para acceder a la justicia.

• Feminicidio.



Respecto a este tema, es definido como la muerte por asesinato de mujeres, generada por varones, por cuestiones de género, es decir que se asesina a las mujeres por el hecho de ser de este género, también se visualiza la discriminación en función al género

Feminismo

Es la lucha por la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Misoginia

Es el odio, desprecio hacia las mujeres.

Sexismo

Es la ideología en la que se establecen roles, comportamientos y acciones diferentes entre mujeres y hombres, cuyo motivo es la discriminación, vulneración de derechos, violencia hacia las mujeres y feminicidio.



CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1.Diseño metodológico

En cuanto al diseño que se aplicó para la presente investigación, se podrá visualizar en el siguiente párrafo.

3.1.1. Enfoque cualitativo

Es ideal en una investigación que busca comprender e interpretar un determinado fenómeno a través de percepciones y experiencias de los participantes; considera que: Proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas. Asimismo, aporta un punto de vista fresco, natural y holístico de los fenómenos, así como flexibilidad.

3.1.2. Nivel de investigación

Explicativa - Descriptiva, porque se describió cómo se desarrolla el problema, así como se buscó explicar las causas y efectos generados por el problema.

3.1.3. Tipo de investigación jurídica:

Aplicada, debido a que se buscó la solución al problema identificado, a través del planteamiento de estrategias socio jurídica; por ejemplo: charlas de sensibilización sobre discriminación de género, violencia familiar contra las mujeres en la comunidad Campesina de Pillao Matao.

Por consiguiente, siguiendo el criterio de Hernández et al., (2014) la investigación - acción; se ocupa en resolver un problema específico de la sociedad, para lo cual se va a determinar el problema en particular para posteriormente analizarlo, diagnosticarlo y finalmente resolverlo con el fin de presentar cambios y mejoras.



3.1.4. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue no experimental, "es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente las categorías. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos" (Hernandez & Mendoza, 2018)

3.2.Diseño Contextual

3.2.1. Escenario espacio temporal

La presente investigación se llevó a cabo en el periodo de febrero a julio del año 2023.

3.2.2. Unidad (es) de estudio.

Respecto a la unidad de estudio estuvo constituida por las mujeres de la comunidad Campesina de Pillao Matao y el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social – División de Programas y Servicios Sociales del distrito de San Jerónimo provincia y departamento del Cusco.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Los instrumentos para recolectar la data del presente estudio, se tomó en consideración las técnicas e instrumentos en la siguiente tabla.

Tabla 2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
¿De qué forma recojo la información?	¿Qué información recojo con los
	instrumentos?
	Se hará uso de un Cuestionario, para ello
	se establecerán preguntas abiertas y
Encuestas	cerradas, que se realiza a cada
	encuestado.
	Respecto a la revisión bibliográfica, se
	dará inicio desde la problemática de la
	investigación, con la finalidad de



comprender la problemática, se
consideran: artículos científicos, revistas
indexadas, libros de especialidad,
normativa pertinente al problema,
páginas web, empleando instrumentos de
ficha de recolección de datos.

Nota. Elaboración propia.

3.4. Plan de análisis de datos.

La recolección de datos, fueron analizados, interpretados por los mismos investigadores y expuestos en el informe final de la tesis.

El mapa de ruta que va seguir la presente investigación quedó establecida de la manera siguiente: Recopilación de datos, procesamiento y análisis de datos, presentación de resultados.

(Anexo N° 03)



CAPÍTULO IV

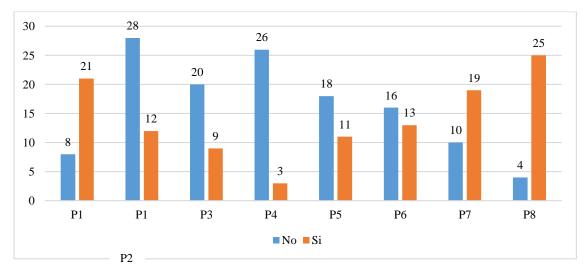
RESU ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

4.1. Resultados de estudio

Como primer instrumento de recolección de datos, se realizaron las encuestas a las mujeres de la comunidad Campesina de Pillao Matao y al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social División de Programas y Servicios Sociales del distrito de San Jerónimo, de los cuales se logró conocer patrones socioculturales discriminatorios, normatividad respecto de la protección contra la discriminación, discriminación contra la mujer, tipos de violencia, vínculo entre el agresor y la víctima, por último los lineamientos estratégicos programáticos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, por medio de las respuestas obtenidas en las encuestas realizadas.

4.1.1. Resultados estadísticos de la categoría discriminación de género y violencia contra las mujeres

Figura 1. Sub categoría 1: Patrones socioculturales de género — categoría discriminación de género.



Interpretación

En la figura 1, se visualizan las preguntas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, referente a la primera pregunta (21) mujeres de la comunidad Campesina de Pillao, respondieron que (Si) deben

obediencia a la pareja y (8) mujeres (No); concerniente a la segunda pregunta (12) respondieron que (Si) tiene la misma capacidad de un hombre para ganar dinero y (28) mujeres (No); para la tercera pregunta (9) mujeres afirmaron que (Si) es obligación de tener relaciones con su pareja y (20) respondieron que (No); en el caso de la cuarta pregunta (3) mujeres respondieron que el hombre (Si) tiene derecho de maltratarla y (26) respondieron que (No); en cuanto a la quinta pregunta respondieron que los padres (Si) pueden pegarle a sus hijos y (18) mujeres respondieron que (No); en la sexta pregunta (13) mujeres mencionaron que (Si) sienten limitadas por su pareja y (16) mencionaron que (No); la séptima pregunta (19) mujeres indican (Si) que deben realizar tareas en el hogar y (10) consideran que (No), la última pregunta (25) mencionaron que (Si) las mujeres son más delicadas que los hombres y (4) mencionar que (No).

Concerniente a los resultados obtenidos, las mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao Matao, afirman que deben obediencia a su pareja, porque los varones se encargan de traer el dinero al hogar, asimismo les inculcaron que deben hacer caso a las peticiones de su pareja, esta forma de pensar ha sido transmitidas por las madres durante generaciones, que la mujer es la encargada de realizar actividades del hogar, ya que, las mujeres son más delicadas a diferencia de los hombres, esta ideología de la mujer campesina, ha permitido que existan casos de violencia, donde los varones (padres, hermanos, esposos), han maltratado más de una vez a las mujeres de la casa.

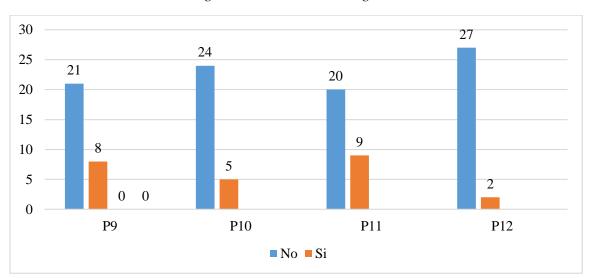


Figura 2. Sub categoría 2: Normatividad respecto de la protección contra la discriminación – categoría discriminación de género.

Interpretación

En la figura 2, se visualizan las preguntas N° 9, 10, 11, 12, referente a la novena pregunta (21) mujeres de la comunidad Campesina de Pillao, respondieron que (No) tienen idea de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y (9) mujeres (Si); concerniente a la décima pregunta (5) respondieron que (Si) escucharon de sobre La Convención de la discriminación de la mujer y (24) mujeres (No); para la undécima pregunta (9) mujeres afirmaron que (Si) tiene idea de la Constitución Política del Perú y (20) respondieron que (No); la duodécima pregunta (2) mujeres respondieron (Si) asistieron algún programa de igualdad, (27) respondieron que (No).

Respecto a la normatividad, las mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao Matao, indicaron que no tienen conocimientos sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Convención de la discriminación de la mujer, Constitución Política del Perú, tampoco asistieron a programas de igualdad de género, esta desigualdad de género es la causa de muchos problemas que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y niñas, como la



violencia en el seno familiar y la violencia sexual, salarios más bajos, la falta de acceso a la educación y una asistencia sanitaria inadecuada..

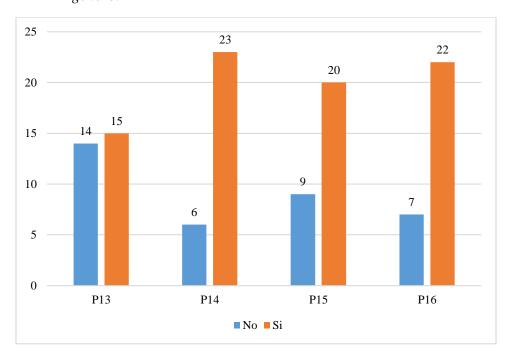


Figura 3. Sub categoría 3: Discriminación contra la mujer – Categoría discriminación de género.

Interpretación

En la figura 3, se visualizan las preguntas N° 13, 14, 15, 16, referente a la decimotercera pregunta (15) mujeres de la comunidad Campesina de Pillao, respondieron que (Si) fueron discriminadas (14) mujeres (No); concerniente a la decimocuarta pregunta (23) respondieron que (Si) sienten que están expuestas por ser mujer y (6) mujeres (No); para la decimoquinta pregunta (20) mujeres afirmaron que (Si) educan sus hijas con los roles de género tradicional y (9) respondieron que (No); la decimosexta pregunta (22) mujeres respondieron (Si) fueron incentivadas por sus madres a realizar tareas femeninas y (7) respondieron que (No).

En relación a la discriminación las mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao Matao, durante toda su vida en algún momento fueron discriminadas, por lo tanto, se sienten inseguras y expuestas a ser agredidas, ya sea de forma física y psicológica, por los familiares más cercanos, teniendo una conducta de sumisión hacia sus parejas, lo cual conlleva a criar de la misma manera a sus hijas por el temor de que sean violentadas, es más seguro obedecer que salir lastimada.

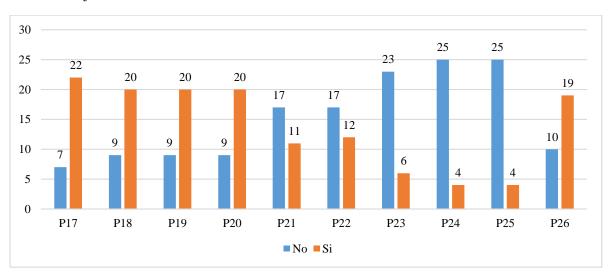


Figura 4. Sub categoría 1: Tipos de violencia – Categoría violencia familiar contra las mujeres

Interpretación

En la figura 4, se visualizan las preguntas N° 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, referente a la decimoséptima pregunta (22) mujeres de la comunidad Campesina de Pillao, respondieron que (Si) fueron lastimadas y (7) mujeres (No); concerniente a la decimoctava pregunta (20) respondieron que (Si) fueron golpeadas y (9) mujeres (No); para la decimonovena pregunta (20) mujeres afirmaron que (Si) son silenciadas y (9) respondieron que (No), la vigésima pregunta (20) mujeres afirmaron que (Si) son insultadas y (9) respondieron que (No), la vigesimoprimera pregunta (11) mujeres afirmaron que (Si) las hicieron sentir como un estorbo y (17) respondieron que (No), la vigesimosegunda pregunta (17) mujeres afirmaron que (Si) fueron amenazadas de botarle de casa y (12) respondieron que (No), la vigesimotercera pregunta (6) mujeres afirmaron que (Si) obligadas a tener relacione sexuales y (23) respondieron que (No), la vigesimocuarta pregunta (4) mujeres afirmaron que (Si) fueron chantajeadas para tener intimidad y (25) respondieron que (No), la vigesimoquinta pregunta (4) mujeres afirmaron que (Si) aceptan los chantajes y (25) respondieron que (No), la vigesimosexta pregunta (19) mujeres (Si) dependen económicamente de sus parejas y (10) respondieron que (No).



La violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres, siendo el resultado de factores que se producen a nivel individual, familiar, comunitario y social que interactúan entre sí y aumentan o reducen el riesgo de que se produzca. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos.

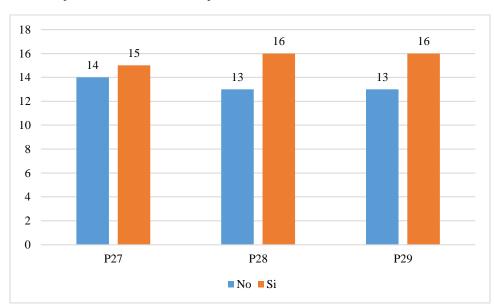


Figura 5. Sub categoría 2: Vínculo entre el agresor y la víctima – Categoría violencia familiar contra las mujeres

Interpretación

En la figura 5, se visualizan las preguntas N° 27, 28, 29 referente a la vigésimo séptima pregunta (15) mujeres de la comunidad Campesina de Pillao, respondieron que (Si) fueron agredidas de manera física, psicológica por su padre (14) mujeres (No); concerniente a la vigésimo octava pregunta (16) respondieron que (Si) fueron agredidas por sus hermanos y (13) mujeres (No); para la vigésimo novena pregunta (16) mujeres afirmaron que (Si) fueron agredidas por su pareja y (13) respondieron que (No).

Las mujeres de la comunidad Campesina de Pillao, son agredidas por sus padres, hermanos y esposos, sin tener el conocimiento que sus derechos son vulnerados, a causa de la falta de información, concientización de la municipalidad de San Jerónimo y organizaciones del estado, dejando en el abandono a las mujeres de la comunidad, afectando la salud física, mental, causando depresión, trastorno de estrés postraumático, insomnio, trastornos alimentarios, sufrimiento emocional e intento de suicidio.



4.2. Análisis de los hallazgos cualitativo

4.2.1. Análisis de las encuestas realizadas a las mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao Matao

Análisis de las encuestas dirigidas a las mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao Matao por dimensiones.

A. PATRONES SOCIOCULTURALES DISCRIMINATORIOS

Los encuestados concuerdan que los patrones socioculturales discriminatorios por parte de sus esposos y la sociedad influyen de forma directa y significativa en la violencia familiar, en vista de que las creencias, normas, valores y prácticas perpetúan en la discriminación y desigualdad de género en la sociedad. Asimismo, como manifestaron las encuestadas 2, 7, 10, 14, 18, 22 y 27, la existencia de estos patrones influye en cómo se comportan e interactúan con los demás. Los roles de género juegan un papel importante en sus decisiones, en vista de que las tradiciones preestablecidas son ser ama de casa, cuidadoras y obedientes, mientras que la del varón están vistas como jefes de familia, proveedores, líderes que toman decisiones importantes.

Frente a los resultados se entiende que los patrones socioculturales discriminatorios continúan siendo un desafío en la actualidad, reflejadas en la desigualdad de género hacia la mujer, estos tienen sus raíces en la historia y sus tradiciones, los roles de género y las expectativas culturales son limitantes para el desarrollo de las mismas, ya que tienen que cumplir con estándares, comportamientos y roles familiares lo que las impide desarrollarse, económica, psicológica y laboralmente.



B. NORMATIVIDAD RESPECTO DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Por otro lado, se tiene que las encuestadas desconocen acerca de la normatividad sobre la protección contra la discriminación, aunque existen marcos normativos y legales como la Ley N° 30364 - Ley orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Decreto Legislativo N°1323 - Que Fortalece La Lucha Contra El Feminicidio, La Violencia Familiar Y La Violencia De Género, Decreto supremo 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; el cumplimiento y efectividad de las mismas son mínimas, ya carecen de información , así como se muestra en las encuestas 1, 3, 9, 14, 17; donde indican el desconocimiento de las normas como la declaración universal de los derechos humanos, la eliminación de discriminación contra la mujer y el conocimiento de sus derechos.

Frente a los resultados, se entiende que, a pesar de la existencia de normativas sobre la protección contra la discriminación hacia las mujeres, los desafíos que enfrentan para la erradicación de la misma son mayores, el desconocimiento por parte de las agredidas, la falta de aplicación adecuada, la resistencia cultural y la persistencia de estereotipos de género claramente son obstáculos determinantes que deben superarse para lograr una adecuada igualdad de género.

C. DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

En cuanto a la discriminación contra la mujer, las encuestadas 1, 6, 8, 17, 21 manifestaron conocer acerca de la discriminación contra la mujer, por lo que se observa un aumento en la conciencia pública y su persistencia en diversos campos sociales como en el empleo, educación, política y familia, en vista de que la sociedad ha determinado un límite de capacidades hacia el género femenino. Por otra parte, en las encuestas 7, 13, 16, 23, 29 se



manifiesta que las encuestadas presentan discriminación inconsciente hacia la mujer, en vista de que prevalece los roles tradicionales de genero influyendo en la educación de sus hijos.

De acuerdo a los resultados se entiende que en la actualidad la discriminación de género se ha reducido últimamente, en vista de que los avances para la erradicación de la misma han obtenido buenos resultados evidenciando en la mujeres un incremento en cuanto a la conciencia pública en el empleo, educación, políticas y familia, sin embargo, a pesar de los avances significativos, muchas mujeres aun enfrentan desigualdades en algunos aspectos como la brecha salarial, violencia de género y contextos culturales en la familia, tal es el caso de las madres que forman a sus hijas transmitiendo estereotipos de género, limitaciones en sus capacidades, distribución de responsabilidades y comparaciones por género entre hermanos.

D. TIPOS DE VIOLENCIA

Respecto a los tipos de violencia los informantes manifiestan, en su mayoría que han sido víctimas de algún tipo de violencia, sea en su infancia o en la actualidad, tal es el caso de la totalidad de las encuestas. El tipo de violencia más frecuente viene a ser la agresión psicológica, que según las encuestas N.º 2, 4,5, 6, 7, 8, ,10, 11, 12, 13, 14, 20 y 25 son hechos que van acompañados de violencia física. La violencia psicológica es manifestada a través de insultos, gritos y humillaciones, donde las victimas llegan a justificar estos actos y aceptarlos como parte de su responsabilidad, al no cumplir ciertas obligaciones o ser desobedientes (encuesta Nº 21, 25 y 29).

Respecto a los resultados se analiza que la violencia psicológica ha sido normalizada por patrones de crianza severa en la infancia de los colaboradores, en este sentido, entendiendo que la violencia psicológica es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación,



manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento. La presencia de violencia psicológica en los encuestados es evidente, ello ocasiona baja autoestima, depresión e inseguridad en las encuestadas, que, en la mayoría de los casos, también han sufrido de violencia física. Tales patrones de comportamiento vienen a ser un riesgo para el entorno familiar actual de la persona, ya que, de continuar con la aceptación y normalización de la violencia psicológica y física, el entorno violento no sería denunciado.

Respecto a la violencia sexual, presente en las encuestadas N.º 16, 25, 19 y 10, en su totalidad va acompañada del consumo de alcohol, las informantes, son conscientes de que sufren violencia, sin embargo, consideran que son actos que ellas mismas provocan al expresar desobediencia o irresponsabilidad con los que haceres del hogar, en este sentido, también está en presencia de la normalización de la conducta violenta, en cuanto a la violencia sexual. Tal situación expresa baja autoestima, así como desconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana, en específico del reglamento nacional que va en contra de la violencia a la mujer. Estos patrones, si bien, en su mayoría son heredados, ya que las personas que son víctimas de violencia, han sufrido de escenarios similares en su infancia, lo que, según la teoría presentada, abarcan rasgos culturales y sociales, rol de género, estereotipos, etc., pueden disminuir, mediante la información y conocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana, el empoderamiento de las víctimas y el conocimiento de las rutas de denuncia.

Tal conducta es evidenciada también en la encuesta Nº 21, p17, donde la víctima justifica el accionar violento del entorno, haciéndose responsable de los actos violentos. La violencia sexual, estaría relacionado directamente con el estado de ebriedad de los agresores, se entiende que la violencia y el maltrato familiar se han reconocido como un problema socialmente vinculado al consumo de alcohol, principalmente cometido por la pareja masculina, quien ejecuta



algún tipo de violencia a la mujer en estado etílico. Los casos con presencia de violencia sexual y aceptación de agresores etílicos violentos, también acentúan una experiencia similar en la infancia de las personas encuestadas, es decir, los adultos, en su niñez, también experimentaron situaciones de violencia, e internalizaron su normalización, ello viene a ser un factor importante en la actualidad, sobre todo al no tener información sobre los derechos vulnerados. Por otro lado, algunas de las encuestadas, toman como punto de partida la experiencia violenta de su infancia, para no reproducir estos patrones en su familia e hijos, es decir, si ellas sufrieron de algún tipo de discriminación de género en su niñez, o violencia familiar, tratan de, a través de su experiencia, no reproducir estos patrones en su familia actual. Esta es la percepción, sobre todo, de las personas que cuentan con información sobre sus derechos.

Por otra parte, la violencia patrimonial, se manifiesta mediante la amenaza del desplazamiento del hogar de la víctima, donde no se valora su contribución en la economía familiar, en la mayoría de los casos donde existe violencia económica, las víctimas se ocupan de la casa en calidad de amas de casa, donde los casos que no presentan violencia patrimonial son porque las informantes aportan económicamente a la familia (encuestas N.º 1, 2, 11, 20, 21, 26). Si bien la violencia económica o patrimonial se basa en cualquier hecho o supresión que, con ilegitimidad, implique daño a la supervivencia de la víctima; se manifiesta a través de: la pérdida, sustracción, transformación, ocultamiento, destrucción, o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinados a la satisfacción de sus necesidades (Freire, 2017).

La totalidad de estos casos, eran amenazadas con ser expulsadas de su hogar, sea porque viven en la casa de sus parejas (encuesta Nº 19), o porque la propiedad no les pertenece. Ello también se da por que las víctimas no aportan económicamente al hogar, este tipo de violencia,

está acompañada de violencia psicológica, ya que las víctimas, son minimizadas, humilladas y están en una posición vulnerable. Esta situación, las lleva a soportar situaciones de distintos tipos de violencia a la mujer. Tal panorama expone la vulnerabilidad persistente en mujeres de comunidades campesinas, que a pesar del progreso continúo de la legislación, la desinformación genera sesgo en la percepción y relación de poder entre las víctimas y sus victimarios.

E. VÍNCULO ENTRE EL AGRESOR Y LA VICTIMA

Respecto a los factores desencadenantes de la violencia contra la mujer, en la encuesta N.º 1, se evidencia el efecto psicofísico, se da cuando existe desvaloración, baja autoestima y estrés emocional producido por las tensiones que produce el maltrato, en el caso mencionado, existe manifestación de disfunción familiar, un entorno al que la víctima está acostumbrada, permitiendo incluso el maltrato de personas externas a su grupo familiar. En la totalidad de casos con violencia, sea física o emocional, la víctima había sido expuesta a la violencia dentro de su crianza, lo que vendría a ser un factor cultural heredado y normalizado en su situación actual.

Respecto al vínculo entre el agresor y la víctima, en caso de las encuestas Nº 1, 12, 14, 16, 21, 24, 25, se observa que los agresores fueron los hermanos de la víctima, es decir, la víctima de violencia, estuvo expuesta a eventos de violencia en su crianza e infancia, volviéndose tolerante a situaciones desfavorables. En el caso de la encuesta 16, la victima considera que, al fallecer su padre, y su hermano tomar la figura paterna, este tenía la facultad de agredirla, ya que se toma este accionar como correctivo frente a conductas de desobediencia, así también, se justifica la agresión en caso se incumpla con los deberes asignados por el género de la víctima (deberes domésticos), en estos casos existe una aceptación tácita por parte de la víctima frente a la violencia, ya que las misma justifica los actos violentos por parte de su hermano.

Al experimentar desde temprana edad, las víctimas, eventos de discriminación de género y violencia, en la adultez, admiten tales comportamientos como parte de la interacción de su entorno más cercano e incluso reproducen tales conductas en su entorno familiar. Tal como se da en caso de las encuestadas 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 18 – 27 se evidencia que la figura agresora era el padre de la víctima, que desde edad temprana experimento agresiones al desobedecer órdenes. En este sentido, de acuerdo a los patrones culturales y su entorno, los actos violentos eran justificados y aceptaban la violencia física y psicológica como un estilo de crianza severo para corregir a los hijos. Así también se generó una relación de poder (la figura del padre, dominante, frente a la figura de los hijos que debían obediencia y/o del varón, ejerciendo violencia y poder sobre los menores y la mujer). El consumo de alcohol también inducia a escenarios de violencia para la familia de la víctima que observaba a una figura paterna agresiva bajo los efectos de este estupefaciente (encuestas Nº 20 y 27).

El otro vínculo significativo entre el agresor y la víctima en las personas encuestadas es de la pareja, donde la violencia psicológica se da con más frecuencia, así como se analiza en las encuestas 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25, 27. Se llegan a combinar factores tales como el estado de ebriedad y la violencia (encuestas 8 y 19). En el caso de la encuesta 19, existe la figura femenina como la parte agresora, donde las cuñadas agreden e incitan a su hermano a agredir a su pareja. Las primeras también siguen un patrón de discriminación de género, ya que atribuyen ciertos deberes y comportamientos a los deberes de la mujer, desconociendo sus derechos y dignidad humana, el lazo con las agresoras seria político, ya que la víctima es hostigada por la familia de la pareja (cuñadas). Los escenarios recurrentes de la violencia psicológica se traducen en la baja autoestima de las víctimas, que, en su totalidad, han sido parte



de una crianza que normaliza y acepta la violencia como parte de la dinámica social. (López et al.,2017).

Cabe resaltar que la víctima era agredida de diferentes formas en su infancia, lo que evidencia la aceptación de la violencia en su entorno familiar actual. La misma que sufria de violencia económica.

Finalmente las victimas forman parte de un círculo violento, culturalmente heredado, que forman parte de los patrones socioculturales discriminatorios, sea por su rol de género y/o estereotipos de género, que interpretan diferencias en las tareas que cada género debe de cumplir, predisponiendo a la persona a cumplir cierto parámetro sociales enmarcados en los ideales de la sociedad y de su cultura (Lamas, 2002).

Desde el ámbito legal la Carta de las Naciones Unidas reafirma los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, señalando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo. Esta declaratoria sirvió de base para posteriores leyes, en países como el Perú, que toma la ley N° 26260, N° 30364, N°1323, y el Decreto supremo 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (2019). Reglamentos enfocados a prevenir los casos de violencia familiar, mediante la sensibilización y la información. Partiendo desde la iniciativa de los gobiernos locales, y escalando hasta el accionar de programas estatales como el programa AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Sin embargo, los casos presentados, evidencian la prevalencia de la violencia, desde diferentes fuentes, familia, padres violentos, menores expuestos a la violencia que se adaptan y replican conductas violentas.



En este entender se debe prestar atención a los lineamientos estratégicos de los gobiernos locales, sobre todo de la realidad que se está analizando.

En este entender, los patrones de tolerancia a la violencia, fueron heredados de un entorno violento. Estas situaciones pueden reducirse con la adecuada información, y atención a las víctimas. Son puntos importantes, ya que, dentro de las familias, los menores involucrados, reproducen tales comportamientos en otros espacios como el colegio y la sociedad, expresando conductas discriminatorias y violentas en perjuicio de la población femenina. Del mismo modo, las niñas, crecen con baja autoestima e inseguridad, volviéndose vulnerables a formar en el futuro, familias que reproduzcan y toleren patrones de discriminación y violencia.

F. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PROGRAMÁTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Respecto a los lineamientos estratégicos programáticos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres la gerencia de desarrollo humano y social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo ha implementado las IDC, o Instancias de Concertación para la Lucha contra la Violencia a la Mujer, que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, promovidas por la Ley Nº 30364, en cada región, provincia y distrito, que coordinan, articulan y evalúan las políticas públicas regionales y locales para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Observatorio Nacional , 2016).

La encuesta realizada a la entidad pública, a través de su representante, expresa el desconocimiento y/o superficialidad de la aplicación de la norma, ya que no se expresan mayores detalles acerca de las IDCs, lo que también se traduce en una población que desconoce de sus derechos y tolera la violencia como única forma de resolución de problemas o canalización de



emociones. Es así que los espacios estatales demuestran poco compromiso con esta problemática, lo que contribuye a la persistencia de estos escenarios perjudiciales para el desarrollo de los menores, mujeres y sociedad en general.

4.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

De acuerdo a la sub categoría patrones socioculturales discriminatorios en al autor Sancho (2019) en su investigación sobre violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja menciona que las políticas públicas son una parte importante para erradicar esta problemática social, ya que son las únicas que poseen la capacidad de actuar ante situaciones susceptibles de violación de derechos fundamentales, caso contrario se indica que no dan respuestas eficaces a esta problemática social, por lo que el Estado debería implementar formación e información para modificar las creencias, comportamientos y valoraciones sociales acerca de las relaciones del modelo democrático en el funcionamiento de la familia y el principio de igualdad entre varones y mujeres en todos los ámbitos de sociales de su desarrollo. Promover campañas de sensibilización y concienciación sobre las diferentes formas de violencias hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja, sobre todo sobre las familias que son en su mayoría las verdaderas conocedoras de estas situaciones.

Los patrones socioculturales discriminatorios, son fenómenos que se presentan en muchas sociedades, al respecto López (2017) menciona que los patrones socioculturales son heredados mediante costumbres y traiciones, estas conductas son aceptadas y aprendidas a través de la historia, estando presentes en su actualidad y representando estereotipos sobre las mujeres como seres inferiores dedicadas al cuidado de los hijos, labores domésticos y objetos sexuales al servicio del hombre. A pesar de los avances significativos por la igualdad de género, estos persisten y afectan desproporcionadamente a las mujeres. Es por ello, que Sancho (2019) y



López (2017) señalan que las creencias, comportamientos y valoraciones sociales interrumpen la dinámica y principios de igualdad en la familia, resultados que guardas relación con los obtenidos en la presente investigación, ya que la mayoría de la población en estudio aun es influenciada por los patrones en mención.

Concerniente la sub categoría normatividad respecto de la protección contra la discriminación, los autores Quintana y Pareja, (2017) menciona que las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia hacia las víctimas de violencia familiar no resultan eficaces ya que el control del cumplimiento de las medidas de protección por parte de los operadores jurídicos es inadecuado, ocasionando que a las víctimas y agresores no les interese llevar a cabo un proceso adecuado y cumplimiento de lo acordado. Así mismo, Minchán (2018) menciona que la implementación de políticas adecuadas como promover charlas exclusivas para hombres, empoderar a las mujeres y la participación de toda la ciudadanía se logrará disminuir los casos de feminicidio para una sociedad libre de violencia. la educación, capacitación y sensibilización en la familia, colegios e instituciones son fundamentales para restablecer los valores de la sociedad y transformas pensamientos e ideologías patriarcales.

La discriminación de género es un problema que afecta a las mujeres en múltiples aspectos de su vida, desde el ámbito laboral hasta lo personal, es por ello que la normatividad es un punto importante hacia la igualdad de género. Si bien existen leyes como la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N°1323, existen también obstáculos para su efectiva realización, tales son los resultados que mencionan De La Quintana y Pareja (2017); Minchán (2018), los cuales guardan relación con los resultados obtenidos en la presente investigación, en vista de que la mayoría de la población aún desconoce de las normativas contra la discriminación que abordan temas como la declaración universal de los derechos humanos y los derechos que tienen las



personas en la constitución Política del Perú, por lo cual es necesario fortalecer las leyes existentes, mejorar los mecanismos de aplicación y abordar las barreras culturales y sociales para avanzar hacia una sociedad donde las mujeres puedan vivir libre de discriminación y ejerzan plenamente sus derechos.

La tercera sub categoría discriminación contra la mujer los autores Arroyo y García, (2016) mencionan que en la sociedad actual arrastra comportamientos culturales que tienen origen desde la composición de los grupos humanos tales como la supremacía del hombre sobre las mujeres y las personas menores de edad, presentando un comportamiento social aprendidos como el sistema patriarcal y el machismo. Así mismo, Sánchez (2017) menciona que tanto los hombres como las mujeres aún están estereotipados por el género, demostrando por medio de sus opiniones la manera de como ellos consideran que deben ser las cosas, conservando las ideas estructuradas de la sociedad, limitándolos al desarrollo como persona.

La discriminación de género en un problema latente en la sociedad, debido a que las mujeres se encuentran en desigualdad general respecto a los hombres en cuanto a educación y oportunidades laborales. La ley N° 28983 – Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones se encarga de garantizar a hombres y mujeres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad. Sin embargo, en muchos lugares de trabajo aún existe la división de criterio sexual para repartir la tareas productivas y públicas a los hombres y reproductivas a las mujeres. Arroyo & García (2016) y Sánchez (2017) concuerdan que la sociedad actual aun presenta comportamientos culturales de origen, lo que guarda relación con los resultados obtenidos en la presente investigación, donde se muestra que



la población en estudio conoce acerca de la discriminación, más se encuentran limitadas por la sociedad en muchas ocasiones.

La cuarta sub categoría tipos de violencia, el autor Bardales et al., (2009) menciona los de violencia evidencian vulnerabilidad y distorsión de las responsabilidades. Muchas de estas agresiones, fueron normalizadas en el proceso de socialización de las victimas cuando eran menores, ya que estos casos también coinciden con la presencia de la violencia física y psicológica recibida por parte de padres y hermanos. López et al., (2017), considera que tales actos formarían parte de los patrones culturales de interacción aprendida que están determinadas por las costumbres del entorno. Además de que los generadores de violencia, sobre todo los de identificación masculina (padre, hermanos. primos) conciben a la mujer como un ser inferior, que debe estar bajo el cuidado y vigilancia del hombre, que, a su vez, tiene "derecho" a maltratarla. Abad (2021) afirma que dicha concepción es un patrón heredado a mujeres y varones, que, desde su experiencia, aceptan y reproducen este patrón, ello es manifestado en varones a través de la violencia hacia la mujer, y en féminas mediante frases como "a veces cometía errores".

La quinta sub categoría vínculo entre el agresor y la víctima, Ocampo (2016) este autor indica que la violencia se da cuando existe desvaloración, baja autoestima y estrés emocional producido por las tensiones que produce el maltrato, en el caso mencionado, existe manifestación de disfunción familiar, un entorno al que la víctima está acostumbrada, permitiendo incluso el maltrato de personas externas a su grupo familiar. En la totalidad de casos con violencia, sea física o emocional, la víctima había sido expuesta a la violencia dentro de su crianza, lo que vendría a ser un factor cultural heredado y normalizado en su relación actual.

Desde la legislación peruana la violencia contra la mujer vendría a vulnerar su derecho a la vida y a la integridad, y ha sido tratada en la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento, ha creado un Sistema Nacional para la "Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar" que se alinea en la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer, en conformidad con las políticas nacionales, y es sustancial la participación de la ciudadanía, impulsado por los gobiernos regionales, provinciales y distritales. Esta ley se fundamenta en la prevención mediante la información a los diferentes sectores sociales sobre las alertas de violencia, ello con base a para los ciclos de violencia y controlar las manifestaciones de la misma (Idme & Ferro, 2022). Del mismo modo, la ley N° 30364: Ley orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Contempla la pena privativa de 6 meses a 4 años para la parte agresora. Sin embargo, la brecha más importante seguirá siendo la falta de denuncia por parte de la víctima, que, se acuerdo al análisis, está supeditada a distintos factores de carácter sociocultural, lo que evita que muchos de los procesos iniciados prosperen.

La última sub categoría lineamientos estratégicos programáticos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, el Gobierno Regional Cusco forma parte de las políticas de prevención de la Municipalidad de San Jerónimo, en cuanto a la lucha contra la violencia de género, en su artículo 6, comprende proponer instrumentos de administración respecto al Plan de Desarrollo Concertado (PDC) en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Así como promover la adopción de políticas en prevención, sanción y rehabilitación para las víctimas de violencia y para los



agresores. Así como realizar campañas de sensibilización para la prevención de las mismas.

(Gobierno Regional Cusco, 2017)



CONCLUSIONES

PRIMERA. A partir del análisis realizado se concluye que, la discriminación de género influye de manera significativa en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco, en vista de que existen desigualdades en las familias y la sociedad, tales como patrones socioculturales discriminatorios, evasión de las normas respecto a la protección contra la discriminación y los vínculos que tienen los agresores con las víctimas desencadenando comportamientos inadecuados.

SEGUNDA. Se concluye que los patrones socioculturales discriminatorios influyen en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao – Cusco, debido a que estos patrones se encuentran arraigados en la sociedad, los cuales consideran a las mujeres como inferiores, subordinadas y con roles limitados, empleando estereotipos que refuerzan la idea de que las mujeres son débiles y emocionales mientras que otorgan a los hombres un poder y dominio sobre ellas justificando sus actitudes y comportamientos violentos.

TERCERA. De acuerdo a los lineamientos estratégicos programáticos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres la gerencia de desarrollo humano y social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo ha implementado las IDC, o Instancias de Concertación para la Lucha contra la Violencia a la Mujer, estos trabajan en la promoción de la salud sexual, reproductiva, así como el desarrollo productivo y emprendimiento local, en articulación con entes jurídicos.



CUARTA. Respecto a la influencia del desconocimiento de la normatividad respecto de la protección contra la discriminación en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao – Cusco, esta vendría a ser significativa, puesto que la mayoría de las encuestadas desconoce la normativa acerca de la protección contra la discriminación, aunque existen marcos normativos y legales como la Ley N° 30364 - Ley orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Decreto Legislativo N°1323 - Que Fortalece la lucha contra el Feminicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género, Decreto Supremo 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; y en consecuencia, el cumplimiento y efectividad de las mismas son mínimas.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. A las mujeres de la comunidad campesina Pillao Matao del distrito de San Jerónimo-Cusco, a tener mayor participación y liderazgo en juntas directivas, grupos sociales, sistemas jurídicos, para que con cuya representación se pueda cambiar las percepciones de los varones, que sería esencial para propiciar una igualdad de género y justa.

SEGUNDA. A la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco, a realizar talleres de sensibilización y concientización a las mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao Matato, sobre el tema de violencia de género, logrando fortalecer la prevención de la violencia de género, siendo un pilar fundamental para la eliminación de patrones de conducta, pensamientos arcaicos que propician la violencia de género hacia las mujeres.

TERCERA. Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a trabajar articuladamente con el Gobierno Local (Municipalidad Distrital de San Jerónimo) para contrarrestar la violencia de género y combatirla en múltiples frentes: en el idioma y el vocabulario, en las leyes y las prácticas, en la mentalidad de las personas, en los sistemas de justicia, en los medios de comunicación y en la educación, en las diversas organizaciones y autoridades públicas, en las empresas y con las mismas personas.

CUARTA. A la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a brindar charlas, talleres y programas que informen sobre la normatividad respecto de la protección contra la discriminación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar contra las mujeres.



REFERENCIAS

- Chaquila Sánchez, E. P. (2019). El Conflicto Jurisdiccional con las Comunidades Campesinas y el acceso a la justicia de la mujer violentada en Incahuasi 2018. Lambayeque:

 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Minchán Crisóstomo, L. F. (2018). Las Políticas de Prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio. Lima: Universidad Privada del Norte.
- De la Quintana Solís, A. M., & Pareja Ponce de León, G. S. (2017). *Medidas de protección que otorga el Primer Juzgado de Familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco período 2016*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Paredes Matheus, A. A., & Bustamante Vera, L. (2016). Efectividad del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer (Estudio aplicado en el Juzgado de Familia de la provincia de Canchis Enero agosto del 2016). Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Arroyo Chaves, V., & García Sossa, R. M. (2016). La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica. Guanacaste: Universidad de Costa Rica.
- Sancho Sancho, C. (2019). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la Ley Civil 24.417 de Protección de violencia familiar. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Román Martín, L. (2016). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. Tarragona: Universitat Rovira i Virgili.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, 2015 2018. Lima: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC).
- Loli Espinoza, S. R. (2007). *Violencia Intrafamiliar*. Lima: Unidad de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia.
- Benítez Pérez, M. E. (2017). La familia: Desde lo tradicional a lo discutible. *NOVEDADES EN POBLACIÓN/ CEDEM*, 58-68.



- Cussiánovich Villarán, A. (2007). La violencia en la familia: problema de seguridad y salud públicas y la labor del juez de paz. En A. Cussiánovich Villarán, J. Tello Gilardi, & M. Sotelo Trinidad, *Violencia Intrafamiliar* (págs. 13-47). Lima: Unidad de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia.
- ONU: Asamblea General. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

 A/RES/48/104.
- Bardales Mendoza, O., & Huallpa Arancibia, E. (2009). Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años: Estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).
- Rico Ibánez , M. N. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos* . Santiago de Chile: CEPAL.
- Illescas Zhicay, M. M., Tapia Segarra, J. I., & Flores Lazo, E. T. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Killkana Sociales*, 187-196.
- Guzmán Sánchez, F. M. (2015). *Violencia de género en adolecentes*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Género, E. d. (2016). Mira distinto, actúa diferente. Cuenca: Servigraf.
- Dorival Córdova, R. (2018). *Discriminación en el Perú : acercamiento bibliográfico*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Valdez Humbser, R. (2013). El derecho a la igualdad y la no discriminación de género en la seleccion de personal en el ámbito laboral del Perú. Lima: PUCP.
- Sierra Hernáiz, E. (2018). El concepto de discriminación indirecta: su delimitación y aplicación en el derecho social comunitario Europeo y Español. En E. M. Blazquez Agudo, *Los ODS como punto de partida para el fomento de la calidad del emleo femenino* (págs. 11-26). Pamplona: Dykinson.
- Rodríguez Zepeda, J. (2006). *Un marco teórico para la discriminación*. México, DF: Colección Estudios.
- Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington: Organización Panamericana de la Salud (OPS).



- Convención Belém do Pará. (1194). En Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES.

 Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

 México: INMUJERES.
- Ocampo Erique, L. J. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*. Loja: Universidad Nacional de Loja.
- Presidente Constitucional de la República. (2007). *Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género*. Quito: Presidencia Nacional.
- Soledispa Toro, A., & Garbay Mancheno, S. (2004). *Manual de Atención Legal en casos de Violencia Intrafamiliar y de Género*. Quito: CEPAM.
- Rey, C. (2002). Rasgos sociodemográficos e historia de maltrato en la familia de origen, de un grupo de hombres que han ejercido violencia hacia su pareja y de un grupo de mujeres víctimas de este tipo de violencia. *Revista Colombiana de Psicología*, 81-90.
- Herrera Paredes, J. M., & Arena Ventura, C. A. (2010). Consumo de alcohol y violencia doméstica contra las mujeres: un estudio con estudiantes universitarias de México. *Latino-Am. Enfermagem*, 557-564.
- CEDAM. (1979). Compilación Legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. México: INMUJERES.
- Freire Andachi, X. C. (2017). *Las víctimas de violencia intrafamiliar y la violencia patrimonial*. Ambato: UNIANDES.
- Peña Machuca, C. R., Vilchez Carrera, L., Acho Medina, R. G., Loredo Romero, R. D., Ortiz Díaz, K. S., & Salazar Barturen, M. A. (2017). *Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Gaemendia, F. (2016). Contribución al conocimiento de la historia de la violencia en el Perú. *Scielo*.
- Garcia, G. (2013). Antecedente de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay, Lima. Lima: URP.
- Torres, G., & Samanez, K. (2018). Violencia familiar y su influencia en el estado emocional de mujeres en la provincia de Lampa. *Scielo*.
- Huaita, M. (14 de julio de 2020). *IDEHPUCP*. Obtenido de ¿Cuál es el derecho que más se vulnera en el caso de las mujeres peruanas?:

 https://idehpucp.pucp.edu.pe/idehpucp_medios/blog-pucp-cual-es-el-derecho-que-mas-



- se-vulnera-en-el-caso-de-las-mujeres-peruanas/#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20vida%20y%20a%20la%20integridad%20se%20encuentra,el%20caso%20de%20las%20mujeres.
- López, P., Pibaque, M., & Reyes, N. (2017). Los patrones culturales predominantes en las familias del sitio cárcel, una. *Polo del Conocimiento*, 2(9), 156-166.
- Abad, M. (2021). La Vulnerabilidad. Su enfoque desde el Derecho Privado. *Sociedad & Tecnología*, 638–653. doi:https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.175
- Herrera, P. (2000). Rol de género y funcionamiento familiar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*.
- García, E., & Riquelme, A. (2017). Percepción de los roles de género en la cultura mexicana actual. *La Salle*. Obtenido de https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/1939/Percepci%c3%b3n%20de%20 los%20roles%20de%20g%c3%a9nero%20en%20la%20cultura%20mexicana%20actual.p df?sequence=1&isAllowed=y
- Jimenez, R. (2020). Cambios en los Patrones Culturales Machistas. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*. doi:http://dx.doi.org/10.4067/s0718-73782020000200017
- Lagarde, M. (1998). *Identidad genérica y feminismo*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Rodriguez, L. (2015). Los Estereotipos de Género en los Procedimientos Judiciales por Violencia de Género: El Papel del Comité CEDAW en la Eliminación de la Discriminación y de la Estereotipación. *Oñati Socio-legal Series*.
- Montes, B., Aranda, M., Perez, L., & Castillo, R. (2011). Atoasignacion de estereotipos de genero: implicancias para la discriminacion de genero. *Serie Sociojurídica Oñati*.
- Aguilar, C., & Lima, M. (2009). ¿Que son y para que sirven las politicas publicas? Contribuciones a las Ciencias Sociales.
- Benavente, M., & Valdes, B. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Idme, W., & Ferro, A. (2022). Politicas publicas en latinoamerica de lucha contra la violencia de la mujer. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.683
- INEE. (14 de febrero de 2010). *Discriminacion de género*. Obtenido de https://inee.org/es/eie-glossary/discriminacion-de-genero



- Ramírez, F., & Gutiérrez, A. (2020). Violencia intrafamiliar entre los indigenas de Raramuris del Municipio de Guachochi, Chihuahua, Mexico. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 1-24. Obtenido de file:///C:/Users/OFICINA/AppData/Local/Temp/Rar\$DIa2488.12439/violencia-intrafamiliar-indigenas.pdf
- Sánchez, O. (2017). Influencia de los estereotipos de género asociados con la violencia contra las mujeres. *Revista Entorno*, 1-8.
- Lamas, M. (2002). La antropología feminista y la categoría género. México: Taurus.
- Pacheco, R. (2019). Las políticas públicas, retos y escenarios cambiantes hoy. *Investigaciones Sociales*. doi:https://doi.org/10.15381/is.v22i40.15927
- Hernandez, S., Fernanadez, C., & Baptista, p. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGrawHill.
- Hernandez, R., & Mendoza, M. (2018). Metodología de la investigación. México: McGrawHill.
- DGCVG. (2021). Lineamientos estrategicos para la prevencion de la violencia de genero contra las mujeres. Lima: Dirección General Contra la Violencia de Género.
- Observatorio Nacional . (2016). Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar. Obtenido de https://observatorioviolencia.pe/irc/#1_%C2%BFQue_son_las_Instancias_de_Concertaci on
- Gobierno Regional Cusco. (2017). Obtenido de https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2018/10/13_O.R.125.2017.pdf
- INEI. (12 de junio de 2018). Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2009-2018.
 Obtenido de
 https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1584/libr
 o
- Bosch, E. (1999). Historia de la misogenia. Palma de Mallorca: Antropos.
- Ley N° 30364. (1 de enero de 2017). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *El Peruani*, págs. 1-47.
- CEIC. (2021). *Comite Estadistico Interinstitucional de la Criminalidad*. Lima: Ministerios de Justica y Derechos Humanos.



ANEXOS



ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PILLAO MATAO – CUSCO"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera influye la discriminación de género en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco? Problema Específicos - ¿De qué manera influyen los patrones socioculturales discriminatorios en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco? - ¿Cuál es la efectividad de las políticas públicas adoptadas por el Gobierno Local de San Jerónimo frente a la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco? - ¿Cómo influye el desconocimiento de la normatividad respecto de la protección contra la discriminación en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco?	OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera influye la discriminación de género en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco. Objetivo Específicos - Establecer de qué manera influyen los patrones socioculturales discriminatorios en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco. - Describir cuál es la efectividad de las políticas públicas adoptadas por el Gobierno Local de San Jerónimo frente a la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco. - Determinar cómo influye el desconocimiento de la normatividad respecto de la protección contra la discriminación en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco.	HIPÓTESIS DE TRABAJO La discriminación de género influye en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao – Cusco, debido a la existencia de patrones socioculturales discriminatorios, a la ineficiencia de las políticas públicas y al desconocimiento de la normativa respecto de la protección contra la discriminación.	Discriminación de Género. Violencia familiar contra las mujeres.	Tipo de investigación: Aplicada. Nivel de investigación: Descriptivo - Explicativo. Diseño de investigación: No Experimental. Enfoque: Cualitativo. Unidades de Estudio: Las mujeres de la Comunidad Campesina Pillao Matao y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.



ANEXO N° 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIASTÍTULO: "DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PILLAO MATAO"

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORIA	INDICADORES
	La discriminación de género se refiere a cualquier acción en la que un hombre o una mujer se encuentren en situación de	PATRONES SOCIOCULTURALES DISCRIMINATORIOS	Roles de género.
			Espacios que se atribuyen en razón de género.
			Atributos o características de la personalidad.
DIGGDD (DIA GIÁN DE	desigualdad por pertenecer a un sexo u	NORMATIVIDAD RESPECTO DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO	otro. Esta es la idea general, pero en la práctica se refiere esencialmente a la discriminación de la mujer en la		La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
			Constitución Política del Perú.
	sociedad.		Política Nacional de Igualdad de Género
		DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	Discriminación consciente.
			Discriminación inconsciente.
	Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.	TIPOS DE VIOLENCIA	Violencia física.
			Violencia psicológica.
			Violencia sexual.
		VÍNCULO ENTRE EL AGRESOR Y LA VICTIMA	Violencia económica o patrimonial.
VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES			Cónyuge o Conviviente – víctima.
			Progenitor o hermanos- víctima.
		LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PROGRAMÁTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	Reducción de la violencia hacia las mujeres.
			Ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
			Acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de
			decisiones.
			Ejercicio de los derechos económicos y sociales de las
			mujeres. Reducción de la incidencia de los patrones socioculturales
			discriminatorios en la población.



ANEXO N° 03: MATRIZ DE RECOJO DE INFORMACIÓN EN CAMPO

OBJETIVO: Levantar información sobre la violencia familiar contra la mujer a consecuencia de la discriminación de género en la Comunidad Campesina Pillao Matao.

GRUPO MUESTRAL	TIPO INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN	INDICADORES PARA ITEMS	PREGUNTAS PARA EL INSTRUMENTO
Mujeres víctimas de violencia familiar	Cuestionario semiestructurado con preguntas abiertas.	Roles de género	 ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos? ¿Por qué? a) Sí b) No
		Espacios que se atribuyen en razón de género.	 ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tu lugar es la cocina? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral? ¿Por qué? a) Sí b) No
		Atributos o características de la personalidad.	• ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"? ¿Por qué? a) Sí b) No



	Declaración Universal de os Derechos Humanos.	• ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es Declaración Universal de los Derechos Humanos? ¿De qué manera? a) Sí b) No
I I	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	• ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer? ¿De qué manera? a) Sí b) No
	Constitución Política del Perú.	• ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del estado? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes? a) Sí b) No
	Política Nacional de Igualdad de Género	• En tu comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres? ¿Cuándo? a) Sí b) No
I	Discriminación consiente	 ¿Alguna vez te has sentido discriminada por ser mujer? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Te siente más propensa que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer? ¿Por qué? a) Sí b) No
	Discriminación nconsciente	 ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Cuándo aún no tenías pareja, tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"? ¿Por qué? a) Sí b) No
	Violencia física.	 ¿La han lastimado alguna vez? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Por qué? ¿Qué cosas? a) Sí b) No



		Violencia psicológica.	 ¿Le dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Le gritan, la insultan o la ofenden? ¿Por qué? ¿Qué siente? a) Sí b) No ¿Le han dicho o le hacen sentir que es un estorbo? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa? ¿Por qué? a) Sí b) No
	Violencia sex	Violencia sexual.	 ¿Tu pareja tiene sexo contigo contra tu voluntad? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja? ¿Por qué? a) Sí b) No
		Violencia económica o patrimonial.	• ¿Usted depende económicamente de su pareja? ¿Por qué? a) Sí b) No
		Vínculo (progenitor o hermanos – víctima)	 ¿La persona que la agrede física, psicológica o sexualmente es su padre? ¿Por qué? a) Sí b) No ¿La persona que la agrede física, psicológica o sexualmente es su hermano? ¿Por qué? a) Sí b) No
		Vínculo (esposo o conviviente – víctima)	• ¿La persona que la agrede física, psicológica o sexualmente es su esposo o conviviente? ¿Por qué? a) Sí b) No
Gerente de la Gerencia de	Entrevista	Reducción de la violencia hacia las mujeres.	• ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la reducción de la violencia hacia las mujeres?





Desarrollo Humano y Social	a la repre	rcicio de los derechos salud sexual y roductiva de las eres.	• ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la consagración del ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres?
	las n espa	reso y participación de mujeres en acios de toma de isiones.	• ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones?
	econ	rcicio de los derechos nómicos y ales de las mujeres.	• ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la consagración del ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres?
	incid socie discr	lucción de la dencia de los patrones loculturales criminatorios en la lación.	• ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la reducción de la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población?



ENCUESTAS REALIZADAS A LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLAO MATAO Y ENTREVISTA DIRIGIDA A LA GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – DIVISIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

Encuesta N° 1.

Comunidad campesina de Pillao Matao

Preguntas:

¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 No, Ambos tenemos que conversar y dependiendo de eso podemos llegar a acuerdos

2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?

No, Siempre hay diferencias

3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja? No.

4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?

No, Pueden enojar

5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?

No, Pueden enojar

6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?

No

7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?

Si

8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?

Si.

9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

No

10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

Si. En las charlas de la escuela de mis hijos



11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?

No. Considero derecho más importante la a la salud

12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. En las oportunidades que asiste a las reuniones nunca nos dan la plata de la igualdad entre varones y mujeres.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Nunca lo permití.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

No. Porque hoy en día hay varias formas y maneras para defenderme.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

Si. Para que aprendan de todas maneras las cosas que deben saber y que en un futuro no se burlen de ellas.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Si. Quería que yo aprendiera para no sufrir en el futuro.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Si. Por parte de mis hermanos porque mayormente no lavaba sus prendas de vestir por eso me insultaba y me ofendía.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

No. Nunca me han golpeado sólo me insultaba y me gritaban.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Siempre me han permitido dar mi opinión.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

No. En la actualidad no, pero cuando vivía con mis padres y mi familia mis hermanos si me agredía insultándome.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Creo que porque ayudaba en casa en lo que podía

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?



No. Porque por más que me gritaban nunca me han amenazado con echarme a la casa.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque yo también puedo decidir.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Nunca me han chantajeado.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. Por qué no estaría correcto.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

No. Tengo mi negocio, con lo cual ayudo al mantenimiento de mi hogar.

27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?

No. Mi papá es una persona de principios.

28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?

Si. Me insultaba cuando mi papá me estaba presente.

29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Es una persona tranquila y comprensiva.



Encuesta N° 2.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque aporta económicamente a la casa.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Si. Porque las mujeres también estudian
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Ambos tienen que tener voluntad.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. No tienen derecho.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. Si es que cometen errores para corregirlos.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. También aporta en la cocina.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. De su centro laboral sale el dinero para el sostenimiento del hogar.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Por la fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. Nunca escuché.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - Si. Mediante las noticias.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. Considero derechos más importantes a la salud.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?
 - Si. Cuando existía el programa vaso de leche.



13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Tal vez fui discriminada por otros motivos, pero no por ser mujer.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Si. Por qué no pueden defenderse.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

Si. Porque deben ser más por limpiecitas.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Si. Mis padres desean que los hombres son para la chacra y las mujeres teníamos que cocinar.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Si. Porque en mi lugar de trabajo la señora le gustaba maltratar.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

Si. Rompieron vasos, palos de cucharón y también me echaron con arroz por cometer errores en la cocina.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Hoy en día no, pero cuando vivía con mis padres sí.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

No. Porque ya no me dejo gritar.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Porque aporto cuidando a mis hijos.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

Mis papás no querían que me salga de la casa.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Mis papás no querían que me salga de la casa.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Siempre ha sido con consentimiento.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. No había necesidad porque nunca me ha chantajeado.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?



- Si. Tengo que cuidar a mi bebé pequeño.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Si. Mi padre me agredía físicamente con palo, me ahogaba en el agua o con chicote.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?
 - Si. Mi hermano mayor, porque era mayor de mi amor respetarlo.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - No. Porque mi pareja sabe que cualquiera de esos actos son maltratos.



Comunidad campesina de Pillao Matao

Encuesta N° 3.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque por algo soy esposa, si no le hago caso, no me hace caso, también debo preocuparme por su comida, por lavar su ropa y atenderlo.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. El hombre tiene trabajo y gana mucho más dinero que la mujer.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Si. Porque soy su esposa y si él quiere no puedo hacer nada.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - Si. Porque soy su esposa y si él quiere no puedo hacer nada.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. Porque soy su esposa y si él quiere no puedo hacer nada.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Porque no debo esperar que me ordenen todavía yo con yo como mujer que debo saber mis deberes.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Porque como mujeres debemos saber todo lo que corresponde a la casa.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque los hombres tienen más fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

No.

10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No.

11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?

No.



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. Cuando hay asambleas de la comunidad sólo va mi esposo

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

Si. Por qué siento que no hay motivos para que me discrimine.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Si. Porque es más peligroso para las mujercitas.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

Si. Para que no tengan problemas con sus esposas en el futuro.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

No. No crecí con mi mamá.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Si, Mi ex esposo me agredía física y psicológicamente.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

Si. El padre de mis hijos me pegaba y a veces me buscaba con machete y lo que ganaba en su trabajo se lo gastaba con otras mujeres.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Siempre trataban de mantenerme callada y que mi opinión no contaba.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Si. Cuando mi pareja estaba ebria y cuando me ofendía me sentía triste y me ponía llorar

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Porque cuidaba bien a mis hijos y ayudaba en mi casa.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Porque yo era la dueña de la casa que me habían dejado a mis padres.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque no tenía por qué obligarme, yo ya sé que me corresponde si él quiere.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Nunca he tenido la necesidad de chantajearme.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?



- No. Nunca he tenido la necesidad de chantajearme.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Porque quien mantiene nuestro hogar es mi pareja.
- **27.** ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?

 No. No conocía mi padre.
- **28.** ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? Si. Me insultaba y me defendía.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Si. Me agrede verbalmente con insultos.



Comunidad campesina de Pillao Matao

Encuesta N° 4.

Preguntas:

1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?

No. Las mujeres tenemos derecho a decidir también.

2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?

No. El varón siempre trae mucho más dinero al hogar.

3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?

No. El varón siempre trae mucho más dinero al hogar.

4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?

No. Porque nadie tiene derecho a lastimarnos.

5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?

No. Porque no pueden maltratar a los hijos

6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?

No. Porque mi pareja cuando tiene tiempo también me ayuda en la cocina.

7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?

No. También debemos desempeñarnos bien en nuestro trabajo si es que trabajamos.

8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?

Si. Porque los hombres son más bruscos son más que son más actividades que requieren de fuerza.

9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

No. No tuve oportunidad de escuchar en algún lugar.

10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No. Nunca lo escuché ni en el colegio.

11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?

No. Tampoco escuché acerca de esto.



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. Este tipo de programas no existen en nuestra comunidad.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

Si. Por qué no sé si mis padres ya de edad ayudan más a mis hermanos y a mí como mujer me dice que tu pareja te ayude.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Si. Porque es más difícil para nosotros como mujeres poder defendernos

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

Si. Porque es más difícil para nosotros como mujeres poder defendernos

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Si. Mi madre siempre me ha inculcado a conocer y saber realizar las cosas de mujeres.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Si. Agresiones por parte de mi familia

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

Si. Mis padres, ya sea con cualquier cosa que estaba a su alcance.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Mi pareja a veces me dice que es mejor que no opine.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Si. Mis padres siempre que algo me salía mal me ofendía insultándome me sentía mal.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Porque a mi manera, pero siempre he ayudado con los quehaceres de mi hogar.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Considero que no había motivos para que me botaron de mi casa.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque yo debo decidir.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Porque yo debo decidir.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?



- No. Porque si aceptará sus chantajes se le haría costumbre.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - No. Porque tengo un pequeño negocio en casa.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Si. Mayormente psicológicamente me insulta y me ofende.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?
 - Si. Mis hermanos mayores también insultaban en ocasiones también me agredieron físicamente.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Si. A veces no me alcanza el tiempo y no alcanzo hacer algunas tareas del hogar.



Comunidad campesina de Pillao Matao

Encuesta N° 5.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - No. Por qué no somos propiedad de los hombres y ambos podemos decidir.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Si. Por qué no somos propiedad de los hombres y ambos podemos decidir.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Debe ser decisión de ambos.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque estaría conduciendo un delito
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Primero deberíamos conversar con nuestros hijos.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. En muchas oportunidades me dice que como mujer debo encargarme de la cocina y de mis hijos.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Porque como mujeres debemos siempre saber cuidar a nuestra familia.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque hay cosas que requiere de fuerza nosotras mujeres no podemos.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. Nunca escuché.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - Si. Cuando iba a los comedores populares.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. El derecho más importante es el derecho a la igualdad.



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. Porque cuando hay reuniones sólo el respecto de la comunidad.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

- Si. En mi centro de trabajo.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Por el mismo hecho de ser mujer.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

No. Por igual trataba mis hijos.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Si. Mi mamá siempre me decía que aprenda cocinar para mantener a mi familia.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Si. En muchas ocasiones mi papá y mis hermanos mayores me agredía.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

Si. Mayormente era porque no obedecía las cosas rápido cuando me mandaban, me tiraban con palo o chicote.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

Si. Ahora si me dejan expresarme como yo quiera.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Si. Porque era la única hermana mujer y casi todo tenía que hacer sólo me sentía humillada y triste.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

Si. Porque como no entregaba de dinero o no trabajaba.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Mi mamá nunca permitió que me echaran de mi casa

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque yo puedo elegir.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

Si. Porque a veces viene borracho y me dice a ver quién te va a dar dinero para cocinar.



- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. Porque a veces viene borracho y me dice a ver quién te va a dar dinero para cocinar.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Yo me encargo de cuidar a mis hijos y mi pareja trabaja.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Si. Mi papá me maltrataba físicamente y psicológicamente porque eres la única mujer como hija.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?
 - Si. Hermanos mayores me gritaban para atenderlos
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Si. Me agrede psicológicamente, porque muchas veces me grita insultándome porque soy inútil y no sirvo para nada



Encuesta N° 6.

Preguntas:

1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?

No. Por qué una de pareja debe ponerse de acuerdo hablando con respeto y no dando órdenes con agresión psicológica física ni verbal.

- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Si. Debe haber igualdad de género.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Porque una mujer puede decidir.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque nadie tiene derecho a lastimar a una persona así sea hombre o mujer.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Porque hay formas de comunicarse por ejemplo hablando.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Porque en ocasiones también me ayuda con las cosas del hogar.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. Porque considero que si realizamos un trabajo referente a nuestra profesión debemos desempeñarnos mucho más en nuestros centros laborales.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - No. Porque tanto mujeres o varones podemos realizar las mismas actividades.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. Nunca escuchado.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. Tampoco escuché al respecto.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Si. Creo que el derecho a la no discriminación.



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. No suelen hacer charlas.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Convivo en un entorno donde no se practica la discriminación, mis papás no nos han inculcado.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Si. Por el mismo hecho de ser mujer y tal vez tener menor fuerza para defenderme.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

No. Porque mis hijos ya sea hombre o mujeres tienen que aprender a realizar las mismas actividades.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

No. Porque sobre que al hacer eso, nos estaría haciendo daño.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

No. Tengo un fuerte carácter y no permito que me lastime.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

No. Porque mis papás nunca permitieron las faltas de respeto.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Siempre puedo expresar mi opinión.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

No. No permito en mi hogar las faltas de respeto.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Aporta en mi casa, también trabajo.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Porque mi pareja y mis hijos vivimos aún en casa de mi padre.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque también puedo decidir si deseo o no.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Porque sabe que no es lo correcto.



- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. Porque si cedo una vez podría volverse repetitivo.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - No. Porque también trabajo y puedo generar mi propio dinero.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - No. Mi papá considera que la agresión es una falta de respeto.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?

 No. Siempre me han tratado con respeto.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - No. Tal vez aún nos encontramos viviendo en casa de mis padres.



Encuesta N° 7.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque así es en mi casa y mi mamá también obedecía a mi padre.
- ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 No. Porque el hombre trabaja más.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Si. Porque somos su mujer.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque ambos debemos respetar.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Porque sólo debemos hablarles.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Porque también cocina.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Porque como mujeres debemos atender la casa.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque el hombre tiene fuerza y la mujer no tiene mucha fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. No he terminado la escuela por mi hijo.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No sé lo que significa.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. Nunca escuchado.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



Nunca ha habido, solo hay reuniones con otros temas.

- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Si. Por qué en la ciudad no me deja trabajar.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Porque la mujer sufre más violencia por ser débil.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Porque el hombre es quien debe trabajar más.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. Porque si no hacíamos mi padre nos pegaba.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. Por no cumplir con las órdenes de mi padre.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Si. Porque el hombre manda y me han tirado con palo.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - No. Porque ahora ambos somos iguales.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Si. Porque mi padre siempre fue así, me siento sola y triste.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - Si. Porque mi padre prefiere a sus hijos varones.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - Si. Porque mi padre se enteró que estaba embarazada.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Ambos decidimos.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. Porque él me cuida.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. Porque no hace eso.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Porque me dedico a la casa y a mi tarea.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Si. Porque antes vivía con él.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?
 - Si. Porque mi padre les autorizaba.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Porque con el vivo tranquila.



Encuesta N° 8.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Tenemos que apoyar en lo que diga.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Si. Ambos somos iguales para el trabajo.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Se tiene que conversar antes.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Debemos respeto ambos.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. Si es que tienen la culpa.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. Ambos trabajamos en nuestro negocio.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Porque hacemos más cosas en la casa.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. No tenemos fuerza bruta.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

No.

10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No. No sé qué es.

11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?

No. No tengo conocimiento.

12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



No. Eso no existe aquí.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Ambos somos iguales.

- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Como somos más delicadas.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Por igual los educó enseñándoles hacer de todo.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. Porque le tenía que ayudar en casa.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. Siempre pasamos por esas cosas.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Si. Porque tomaba.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - Si. A veces no digo lo que me molesta.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Si. Porque mi esposo era así, me humillaba.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Eso no ha pasado.

- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - Si. Mi esposo cuando peleábamos.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - Si. Porque venía borracho.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - Si. A veces me amenazaba.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - Si. Porque era a la a la fuerza con amenazas.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - No. Porque ha fallecido.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?

 No. Era bueno conmigo.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?

 No. Sólo hablamos calmados.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Antes lo hacía ahora ya no porque murió.



Encuesta N° 9.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - No. Cada uno puede realizar por sí sola sus actividades sin necesidad de órdenes.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Si. Las mujeres también podemos ser independientes y capaces de realizar lo que nos proponemos.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja? No. Cada uno decide.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Es un delito el maltrato.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Es un delito de maltrato.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Porque ambos nos apoyamos.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. Porque las mujeres también podemos realizar las actividades que realizan los hombres.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - No. Se cree que las mujeres son más delicadas por el simple hecho de ser mujer.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - Si. Mediante clases en el colegio.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No.

- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Si. Mediante clases en el colegio, creo que mi derecho más importante es a la vida.



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. No vienen.

- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Si. Porque mi entorno considera que las mujeres somos débiles.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Porque es más difícil para nosotras defendernos.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Porque tiene que aprender para no depender de nadie.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - No. La mujer y el varón puede realizar las mismas actividades.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - No. No puedo permitir que me lastime.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - No. Mi entorno nunca me ha golpeado.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - No. Si me permiten expresarme.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - No. Cuando hay motivos y, y me siento triste.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - No. Porque creo que aporto a mi casa.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - No. Mis padres nunca me han amenazado.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Porque puedo decir que no.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. Porque no tienen por qué obligarme.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. No puedo permitírselo.



- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Mi pareja trabaja y yo cuido a mis hijos.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - No. Nunca me pegó mi papá.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? Si. Sólo agresiones psicológicas y verbales.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Porque sé que no debo permitírselo.



Encuesta N° 10.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Él es la cabeza de la familia y debemos obedecerle cualquier cosa que diga.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Ya que hay más puestos de trabajo para los hombres.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Si. Ya que debe satisfacer a sus parejas
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - Si. Solo cuando cometemos fuertes errores que ofendan a nuestras parejas.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. Son los padres y deben corregir a sus hijos.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. No tenemos la capacidad para realizar otras cosas.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Ya que el cuidado y limpieza del hogar es tarea de las mujeres.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. No contamos con la fuerza necesaria para la realización de otras actividades.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

No respondió

10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No respondió

11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?

No respondió



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No respondió

- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Si. En el trabajo de mi esposo no me dejaron entrar por ser mujer.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Un varón muestra su superioridad en diferencia a una mujer.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Debemos enseñar a nuestras hijas a cuidar el hogar y a nuestros hijos a trabajar.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. Su madre la educó a si y eso nos enseña como hijas.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. En varias ocasiones mi esposo me agredió.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Si. Cuando hay discusiones siempre me golpea y avienta cualquier cosa.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - Si. Hay veces que mi esposo me hace callar enfrente de todos.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Si. Cuando mi esposo se molesta me grita y me insulta. A veces me pone un poco triste.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - Si. Cuando tarto de ayudar a mi esposo y hago algo me grita.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - No. La casa es mía y nunca me voto.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - Si. Cuando viene borracho no me queda de otra que aceptar.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. No me chantajea



- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Yo no trabajo solo cuido mi hogar.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Si. Cuando voy a quejarme a mi padre este se molesta y a veces me golpea porque dice que es mi culpa.
- **28.** ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? No. Él vive en Lima y casi no viene a Cusco.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Si. Cada que se molesta o viene borracho.



Encuesta N° 11.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - No. Porque él no puede tomar todas las decisiones.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Si. Porque somos iguales.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Porque nadie nos puede obligar a tener sexo.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque no somos objetos.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Solo enojarles.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Porque somos iguales
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. Porque podemos realizar los mismo que los varones.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque los varones son fuertes.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. No conozco.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - Si. En la posta.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Si. La salud, la vida y la alimentación.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



- Si. En el vaso de leche
- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Porque nunca me han dicho algo malo.

- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. La sociedad es machista.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Así es como se debe criar a los hijos.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

No. Porque no viví con mi mamá.

- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. Como mujeres pasamos por eso.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Si. Me han golpeado.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - No. Porque somos iguales.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

No. Porque me hago respetar.

- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - Si. Porque mi padre era así.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Porque era casa de mi padre.

- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Porque ambos decidimos.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. No está loco para eso.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. No ha pasado eso

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

No. Porque también trabajo.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre? Si. Porque siempre me agrede psicológicamente.
- **28.** ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? No. Porque él no vive aquí.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Porque me respeta.



Encuesta N° 12.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Tiene que ser así.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Porque ellos saben más.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Si. Porque es mi esposo.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque tiene que respetar.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. Cuando hacen malas cosas.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. Porque él no sabe cocinar.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Es nuestra obligación.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Por naturaleza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. No he escuchado.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No sé lo que es.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. Tampoco sé cuáles son.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



No. No existe igualdad.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. No me han discriminado.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Si. Porque los hombres son más fuertes.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

No. Ya no es como antes.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Si. Siempre mi mamá me decía que debe hacer los que me dicen mis hermanos y mi papá.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Si. Por mis padres y esposo.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

Si. Me han golpeado porque venían borrachos.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Si me dejan hablar.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Si. Porque me decían inútil.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Porque mi mamá y mi papá me deban lo que necesitaba.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. De esa parte mis padres no decían que nos podíamos quedar en su casa.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

Si. Porque soy su mujer me dice.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

Si. Porque toma mucho.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

Si. Porque ya no puedo hacer nada.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

Si. Porque yo cocino y crio a nuestros hijos.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre? Si. Solo me grita y pega.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? Si. Mi hermano me agrede con palabras.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Si. Porque viene borracho.



Encuesta N° 13.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - No. Porque ambos tenemos que decidir qué hacer y que obedecer.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Porque somos iguales.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Si. Es la responsabilidad de la pareja.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Solo llamar la atención.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Solo hablarles y castigarles.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Como mujer sé que debo cocinar.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. En ambos lugares debemos desempeñarnos por igual.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque no tenemos mucha fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - Si. Cuando estudiaba.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No sé lo que es.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Si. Son los derechos.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



- No. No se ha convocado.
- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Si. Porque me insultaron
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Porque somo más débiles.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Porque tiene que aprender a hacer las cosas.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - No. Me decía que estudie y trabaje.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. Porque no hice algo, pero verbalmente me han enojado.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - No. Porque está mal.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - Si. Ambos tenemos que dar la opinión.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Si. Cuando discuto con mi pareja.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - Si. Por terceras personas.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - Si. Lo hicieron porque no era mi casa.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Ambos decidimos.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. Nunca hizo eso.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. Yo decido porque es mis decisión.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Porque cuido a mis hijos no puedo trabajar.



- **27.** ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre? No. Mi papá nunca me ha tocado, mi mamá si verbal y físicamente.
- **28.** ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? No. A veces nos peleamos y grita.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Ambos nos entendemos.



Encuesta N° 14.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque mi marido me mantiene, por eso debo obedecer, lo hago por mis hijos.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Siempre un varón por su fuerza va a ganar más dinero.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Porque las mujeres tenemos derecho a decidir.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque la estaría maltratando y nadie tiene derecho a maltratar.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. Porque tiene que corregir a mis hijos.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. Porque mayormente la mujer está encargada de cocinar.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Porque debemos atender bien a nuestro esposo y a nuestros hijos.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque no tenemos mucha fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. Nunca escuche.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. Tampoco sé de qué se trata.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. No tengo idea.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



- No. Nunca han venido para hablarnos de ese tema.
- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Si. Porque siempre hay diferencias entre mujeres y varones.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Porque por ser mujer hay más peligros para mí.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Para que aprendan y les sirva en el futuro.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. Para que atendiera bien a mi esposo.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. Psicológicamente he sufrido por culpa de mis hermanos y mi pareja.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Si. Porque a veces cocinaba tarde, me golpeaba con palo o cualquier cosa.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - No. Si puedo expresarme voluntariamente.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Si. Cada vez que algo sale mal en mi casa me siento mal.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - No. Porque en lo que puedo ayudo en mi casa.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - No. Mi mamá nunca lo ha permitido.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Porque estaría mal.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. No tiene derecho a chantajearme.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. Porque no está bien aceptar eso.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Porque no trabajo, solo me dedico a mi hogar.



- **27.** ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre? No. Porque mi padre falleció.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? Si. Siempre me agreden verbalmente, me insultan.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Si. Porque cocino tarde a veces o porque no lavo la ropa para su trabajo.



Encuesta N° 15.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque el hombre manda en casa.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Porque trae más el esposo.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Ambos debemos decidir.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque debe respetar.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Solo enojarles.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. Porque siempre como mujer tengo que hacer.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Porque es una obligación como mujer.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque el hombre tiene más fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. Nunca escuche porque no termine el colegio.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No sé lo que es.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. Nunca han hablado de eso.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



- No. Nunca he escuchado la igualdad de este pueblo.
- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - No. Porque somos iguales.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Porque el hombre abusa de la mujer.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Porque así me enseñaron mis padres.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. Porque me decía que la mujer es para la casa.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - No. Porque me respetan.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - No. Nunca me han golpeado.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - No. Porque los hombres no me dejan opinar.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - No. Porque somos iguales.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - Si. Porque mi esposo me dice que el noma trabaja.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - Si. Porque mi esposo trae el dinero.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Porque ambos acordamos.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. Porque no sabe de esas cosas.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. Porque no pasa eso.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Porque yo como mujer estoy en la casa.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?

 No. Porque toda la vida me respeto.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?

 No. Porque me cuidan.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Porques es buen esposo.



Encuesta N° 16.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque siempre ha sido así.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Porque el hombre trabaja más.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Si. Porque debemos cumplir como mujeres.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque tenemos derechos.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. Porque debemos corregirlos.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. Porque yo no trabajo.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Porque como mujer tengo que cuidar y hacer en mi casa.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque somos más débiles.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

No. no sé lo que es.

10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No, no escuché.

11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?

No. Nunca escuche sobre eso, tengo derecho a la alimentación y salud.n tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



- No. Nunca ha habido.
- 12. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Si. Porque el hombre manda.
- 13. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Porque los hombres son más machistas y como mujer no puedo defenderme.
- 14. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Tiene que aprender a cumplir como mujer y hombre.
- 15. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. Porque mi padre nos obligaba y ordenaba.
- 16. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. Porque mi esposo toma.
- 17. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Si. Me ha golpeado porque le reclame.
- 18. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - Si. Como mujer si me escuchan.
- 19. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Si. Me insultan algunos vecinos y mi esposo porque a veces toma me siento molesta.
- 20. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - No. Porque cumplo como mujer en mi casa.
- 21. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - Si. Porque mi esposo trae la plata.
- 22. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - Si. Porque es mi obligación y viene borracho.
- 23. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. Eso no me hace.
- 24. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. Porque de frente me obliga.
- 25. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Porque crio a sus hijos.



- **26.** ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre? No. Porque murió cuando era niña.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? Si. Porque es como mi padre.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Si. Porque piensa que le pertenezco.



Encuesta N° 17.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque el que manda es el hombre.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Si. Porque los dos podemos trabajar
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Sí. Porque decidimos que sea nuestro esposo
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque tiene que saber cuidar a su mujer
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Sí. Cuando se portan mal.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Sí. Porque él trabaja
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Sí. Porque siempre es así
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. Porque estamos en casa y el hombre trabajando
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. Nunca he escuchado sobre eso
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No sé lo que significa.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Sí. Se escucha eso en las noticias.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



No. No saben de esos temas

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Porque ambos valemos lo mismo.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

No. Porque ahora ya tenemos iguales derechos.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

Sí. Porque la mujer debe de cuidar la casa y el varón debe trabajar.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Sí. Porque le tenía que ayudar en la casa.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

No. Porque no me dejo pegar.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

No. Porque no somos animales.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Normal podemos hablar por igual.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Sí. Me siento molesta

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Porque me respetan.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Porque no pasó eso

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque me pregunta antes

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. No es así.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. No ha pasado eso.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

Sí. Como hombre él tiene que trabajar



- **27.** ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre? No. Porque siempre me cuida.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?

 No. Porque no viven aquí
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Sí. Cuando una vez vino borracho nos gritamos.



Encuesta N° 18.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque siempre ha sido así
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. El hombre tiene más capacidad
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Porque tengo que decirle yo.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque somos iguales.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Porque ahora está prohibido
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Porque me ayuda a veces.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. Porque ambos podemos trabajar.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. Porque el hombre es más torpe
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. Nunca he escuchado
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No sé lo que es.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. No sabría qué decir.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



No. Nunca hay

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Porque hombres y mujeres somos iguales.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

No. No sentí eso

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

Sí. Porque tienes que aprender lo que merecen.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

No. Porque me decía que puedo trabajar y estudiar.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

No. Porque siempre me han respetado

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

No. Nunca me maltratan.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Porque puedo normar decir lo que pienso.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Sí. Porque mi esposo es renegón, le escucho siempre.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. No hace eso.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Porque de esa parte me respeta.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque ambos decidimos

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Porque es buen esposo.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. Porque no pasa eso.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

No. Porque ambos aportamos.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Sí. Cuando era menor, porque no se hacía como él quería las cosas.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?

 No. Porque ellos no se meten es mi vida.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Sí. Cuando hay problemas.



Encuesta N° 19.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque cuando ya nos hemos casado debemos siempre hacer caso a nuestro esposo.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. El varón por tener mayor fuerza siempre traerá más dinero a la casa, también porque es más fácil conseguir trabajo para un hombre
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja? No. Porque puedo decidir.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque por ningún motivo un hombre puede golpear a una mujer.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Hay formas de poder conversar con nuestros hijos enseñándoles cosas buenas.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Sí. Porque no tengo ninguna profesión por eso solo me dedico a mi casa y a mis hijos.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Sí. Porque al saber hacer bien nuestros deberes podemos mantener muy unido nuestro hogar.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. Por el mismo hecho de que las mujeres somos más delicadas y tenemos menor fuerza que un varón.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

No

10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No. No escuche.

11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?

No. Creo que mi derecho más importante es mi derecho a la salud.



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. Nunca han venido.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

Sí. Cuando creían que era más inútil por ser mujer y por no poder hacer mucho esfuerzo físico.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Sí. Porque es más difícil para mí defenderme, además un hombre puede caminar por la noche con normalidad, pero una mujer no puede.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

Sí. Porque es importante que desde pequeñas aprendan a realizar sus actividades, además luego no tienen problemas en atender a su propia familia.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Sí. Porque sabía mi madre que es necesario aprender a cocinar, lavar, planchar, limpiar y cuidar a los hijos.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Sí. Porque talvez cometí el error de irme a vivir con la familia de mi pareja.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

Sí. Porque muchas veces discutía con mis cuñadas, entonces mi pareja reaccionaba y me tiraba con cosas que estaban cerca de él.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Muchas veces me dicen que es mejor que me quede callada por que no digo las cosas que a los demás les gustaría que diga.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Sí. Mis cuñadas de vez en cuando me agreden y luego se quejan a mi pareja y peor me insulta el también y me hace sentir mal

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

Sí. Como no ayudo en la casa con aportes de dinero para la comida.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?



- Sí. Porque no es mi casa, mi pareja siente que puede botarme si no le hago caso.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Porque yo sola puedo tomar esa decisión
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - Sí. En pocas oportunidades me chantajea por que viene ebrio
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - Sí. Porque como viene ebrio talvez puede golpearme.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Sí. Porque me encargo del cuidado de mis hijos y de mantener limpia la casa.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Sí. Porque me agredía psicológicamente diciéndome que yo no era su hija.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?
 - Sí. Cuando vivía con mis padres, mis hermanos me insultaban, pero nunca me han golpeado.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Sí. Porque creo que influyen mucho cuando converso con mis cuñadas.



Encuesta N° 20.

- ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 No. Tiene que ser equitativo.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 Sí. Sobre todo, cuando es profesional.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Sí. No debe ser obligado, sino voluntario tanto para el esposo como para la esposa.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. No tiene ningún derecho.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Tienen que dialogar primero.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Sí. Las cosas las tienen que hacer ambos, y él me ayuda.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. Tiene que ser igual, aprender a hacer bien las cosas en nuestra casa y en nuestro trabajo.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. En algunas cosas, las mujeres tienen más delicadeza
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. No escuche
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No conozco.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. Nunca escuche
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



No. Nunca nos han citado por esos temas.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

Sí. Mi padre siempre hacia diferencias entre mis hermanos y mi persona.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Sí. Porque si me atacara un hombre que mayormente tiene más fuerza

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

No. Educa de forma igual porque sé que eso es lo correcto.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Sí. Porque es tradición de nuestros papás.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Sí. A veces por envidia y ese momento me siento mal y humillada.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

Sí. Por parte de mis papás, con palo o con lo que encontraban a la mano.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

Sí. Normal me dejan hablar.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Sí. Porque a veces respondo de manera enojada y por eso me insultan, me siento muy mal a veces solo me queda llorar.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Siempre he ayudado en casa en lo que he podido.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Porque no había necesidad.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque mi pareja es bien aconsejada por sus padres y siempre le señalan el respeto que debe haber entre nosotros como pareja.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. No había necesidad de que me chantajee.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. Porque nunca lo ha hecho.



- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - No. Ambos trabajamos.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Sí. En muchas oportunidades, desde niña, cuando estaban borrachos, como si fuera normal, debíamos estar a sus órdenes.
- **28.** ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? No. Mis hermanos consideraban que golpearme o insultarme era una falta de respeto.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - No. Porque mi pareja sabe que golpearme o agredir verbalmente es un delito.



Encuesta N° 21.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque al estar casado debo estar sujeto a mi esposo.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Sí. Porque las mujeres hoy en día también pueden ser profesionales.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Porque yo también puedo decidir si puedo tener relaciones
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque tiene que saber cuidar a su mujer
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Porque hay varias formas de comunicación.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Porque mi pareja me respeta.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. Porque nuestro centro laboral nos aporta en lo económico.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. Porque las mujeres no tienen la misma fuerza que un hombre.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

No

10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No

- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. Creo que mi derecho más importante es el derecho a la vida.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



No. Nunca nos han llamado para alguna charla.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Porque no vivo en un ambiente conflictivo.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

No. Porque sé que puedo defenderme.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

No. Porque sea varón o mujer mis hijos deben de aprender por igual.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

No. Porque a mí y mis hermanas nos hablaban por igual.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

Sí. A veces cometía errores.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

Sí. Porque supuestamente no debía estar en esa casa.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Porque al igual que otras personas yo también tengo derecho a opinar.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Sí. Porque a veces me equivocaba al realizar mis deberes, me sentía triste y humillada.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

Sí. Porque yo no aportaba y no aportaba dinero a su casa.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Porque mi mamá nunca lo ha permitido.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Porque yo tengo derecho a decidir.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Porque sabe que no debe hacerlo.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. Porque mi pareja no es ese tipo de persona.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

No. Porque tengo un negocio que me ayuda económicamente.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Sí. Mi papa solía gritarme e insultarme porque muchas veces demoraba en realizar mis actividades.
- **28.** ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? Sí. Mis hermanos seguían el ejemplo de mi papá.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Porque mi esposo o conviviente no es ese tipo de persona.



Encuesta N° 22.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque es quien manda en casa.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Sí. Ambos podemos trabajar.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Ninguna esposa tiene esa obligación.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque no puede existir el maltrato.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Porque primero debe hablarse con los hijos.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Mi esposo me apoya en la cocina.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Sí. Debemos cumplir con los quehaceres de la casa y cumplir con todo.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. Porque como mujer no tenemos tanta fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - Sí. En el colegio de mi hija.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No tengo idea de lo que es eso.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. El derecho de igualdad.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?



No. Nunca han convocado para esos programas.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Porque somos iguales todos.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

No. Nunca me he sentido menos por ser mujer

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

No. Porque ahora todos somos iguales y debe de aprender a hacer de todo.

16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?

Sí. Porque siempre me enseñó a que al varón se le tiene que atender.

17. ¿La han lastimado alguna vez?

No. No pase por ninguna violencia.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

No. Porque nadie puede agredirme

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

No. Porque todos tenemos que opinar.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

No. Nadie puede abusar del otro.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Porque hago y cumplo con las cosas del hogar.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

Sí. Cuando vivía en la casa de mis padres porque ya tenía a mi hija.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

Sí. Se pone un poco agresivo cuando viene borracho.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Eso no sé.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. Porque no pase por eso.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

Sí. Porque yo me dedico a cocinar y lavar.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre? Sí. Por que vivía en su casa con mi hija.
- **28.** ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? Sí. Me gritaba y me hacía callar.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Sí. Solo cuando toma o reniega.



Encuesta N° 23.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Sí. Porque él manda en casa.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. El hombre gana más.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Sí. Porque somos su mujer.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Eso no puede hacer.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Solo podemos enojarles.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. No me dice esas cosas.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Sí. Debemos cumplir con la casa como mujeres.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. Porque el hombre es más fuerte.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. No he escuchado.



10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No. Tampoco sé que es.

11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?

No. Tengo derecho a la salud.

12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. Solo hay asambleas.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. No me han discriminado.

- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Sí. Porque el hombre puede pegar y gritar.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Sí. Deben aprender, depende si es varón o mujer.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Sí. Siempre me decía que la mujer debe servir a su esposo.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Sí. Porque mi papa me pegaba.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Sí. Varias cosas hasta con escoba.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?



No. Porque si puedo hablar.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Sí. Me siento mal y lloro.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Eso si no siento.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. Nunca ha pasado algo así.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No. Nunca me obliga.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No. Tampoco me hace eso.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No. No acepto porque no hace eso.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

Sí. Yo no trabajo.

27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?

No. Porque mi mamá me pegaba, no mi papá.

28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?

No. No tengo hermanos.

29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

Sí. Solo me grita.



Encuesta N° 24.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Así tiene que ser.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Porque ellos trabajan más.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Sí. Porque ambos decidimos.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque nadie puede pegar.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Porque ya entienden
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Sí. No me deja trabajar.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - No. Porque también podemos trabajar de cualquier cosa.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - No. Ambos hacemos por igual.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - Sí. En la posta



10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No. Eso si no sé qué es.

- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Sí. Como el derecho a trabajar o igualdad.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. No asistí a eso.

- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Sí. Porque el hombre abusa.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Sí. El hombre tiene más fuerza por eso.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - No. Porque ahora somos iguales para la cocina y para trabajar.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Sí, que me decía que tenía que atender al varón.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Sí. Porque no hacia las cosas de casa.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Sí. Porque no hacia las cosas de casa.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?



No. Normal me dejan hablar.

- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Sí. Porque hay machismo me siento triste.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - Sí. Porque no puedo hacer bien algunas actividades.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - Sí. Porque así son.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. No puede obligarme.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. No porque me defiendo.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. No paso eso.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Sí. Ya no encuentro trabajo.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Sí. Me grita antes me pegaba.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?
 - Sí. Con mi papa me grita cuando no hago lo que dicen.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Sí. Porque él es así desde que vivimos.



Encuesta N° 25.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque por algo somos esposos y si nos mantiene tenemos que obedecer.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. El hombre siempre gana un poco más.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Sí. Para eso está el matrimonio.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque nadie tiene derecho a maltratarnos así cometamos errores.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Sí. Si mis hijos cometen errores, es para corregirlos por su bien.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Sí. Porque a él le han enseñado así, y su mama siempre le dice que yo tengo que cocinar y cuidar a mis hijos.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Sí. Porque en nuestra casa esta nuestra familia, nuestros hijos y no podemos descuidarnos.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. Porque los hombres son más bruscos, son más de tener fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - Sí. En las charlas de los colegios de mis hijos.



10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

No. No escuche.

- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Sí. Cuando ayudaba a mis hijos en su tarea escuche y creo que mi derecho más importante es el derecho a la salud.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?
 - No. No he podido asistir, porque tengo que dedicarme a mi casa y a mis hijos.
- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Sí. Porque mi papa cuando aún estaba vivo, a mis hermanos les dio terrenos y carros y a mí, por ser mujer, solo me dio una casa pequeña.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Sí. Porque al tener poca fuerza nos cuesta poder defendernos
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Sí. Para que les sirva en un futuro cuando se casen y tengan hijos.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Sí. Me decía que me iba a servir para que cuando tenga hijos pueda alimentarlos y cuidarlos bien.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Sí. Porque solo les molestaba que tuviera hijos de diferentes parejas.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?



Si. Muchas veces mi pareja actual suele golpearme con sus manos o a veces con cosas que están cerca de su mano.

19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?

Sí. Si me permiten hablar, porque a veces puedo dar opiniones importantes para decidir.

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Sí. Generalmente me ofenden porque muchas veces doy opiniones que a los demás no les gustan.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

Sí. Porque ya no aporto a mi familia económicamente.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

Sí. Porque no trabajaba a pesar de que en casa tenía que realizar limpieza, cocinar, y mantener a mis hijos.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

Sí. Porque si no acepto me golpea.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

Sí. Me chantajea diciéndome que si no permito va a golpearme

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

Sí. Porque cuando no acepto me dice y piensa que tengo otro hombre y que lo engaño.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

No. Porque trabajo.

27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?

Sí. Porque a veces venía a la casa ebrio y cuando no hacía caso me golpeaba con el chicote o palo.

28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?



Sí. Porque muchas veces cocinaba tarde o no lavaba su ropa a tiempo.

29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

Sí. Porque a veces mis hijos distraídos se caen o se golpean y mi pareja me echa la culpa y por eso me grita y me insulta.



Encuesta N° 26.

Preguntas:

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Así tiene que ser.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Sí. Ambos somos iguales.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - Sí. Nadie puede obligarme.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Ya no estamos en tiempos antiguos.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Solo se tiene que corregir hablando.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - No. Como él trabajaba yo tengo que cocinar.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Sí. Tenemos que ser comedidas.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Sí. Es natural.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - Sí. En las noticias.



- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - Sí. He escuchado en el hospital.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Sí. En el colegio me han enseñado el derecho a la vida y a la igualdad.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?
 - No. Nunca he ido.
- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Sí. Mis primos me decían que no servía.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Sí. Es peligroso salir sola.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Sí. Tiene que aprender para que sean trabajadores.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Sí. Le ayudaba a cocinar y lavar toda la ropa.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Sí. Por mis papas cuando no hacía algo.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - No. Eso no ha pasado.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?



No. Porque se tiene que respetar

20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

Sí. Porque me equivoco a veces me siento triste.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

Sí. No me siento así.

22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?

No. No me sacan cosas en cara.

23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?

No, sabe respetarme.

24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?

No, porque si no ya sabe que me puedo quejar.

25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?

No, porque ambos decidimos tener.

26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?

No, también trabajo y me ayuda.

27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?

Sí, cuando vivía con ellos me gritaban, a veces me pegaban.

28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano?

No, no tengo hermanos.

29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

Sí, siempre solo hablamos.

Comunidad campesina de Pillao Matao



Encuesta N° 27.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Por algo hemos decidido casarnos.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - Si. Porque la mujeres que tienen profesión ganar lo mismo que un varón.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Porque no cada quien puede elegir.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque no puede maltratarla.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - No. Porque antes del golpe debe conversarse y eviten traumas a los niños.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. Porque debo realizar bien mi rol de esposa.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Porque en nuestra casa están nuestros hijos y nuestra familia.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Porque tenemos menos fuerza que los varones.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. No he escuchado.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. Nunca.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. Tampoco escuché.
- 12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?
 - No. Nunca fue la oportunidad de asistir.



- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Si. Porque mis padres siempre me trataron diferente que a mis hermanos.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Porque tiendo a estar más en peligro que un hombre.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Para que no tenga problemas con su pareja en un futuro.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. También me enseñaba siempre cosas de mujeres.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. Verbalmente siempre me han agredido mis parejas.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Si. Porque muchas veces no estaba de acuerdo con alguna decisión y me golpeaban con palo o con su propia mano.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - Si. Si me dejaban hablar, pero no tomaban en cuenta mis opiniones.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Si. Porque no mostraba estar de acuerdo con ellos, sentía que mi opinión no contaba.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - Si. Porque solo me dedicaba a mi casa y no ponía dinero.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - No. Nunca.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. En ese aspecto mi pareja entendía cuando no quería.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. Nunca.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. No podía aceptar.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. No trabajo porque cuido a mis hijos.



- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Si. Porque mi padre muchas veces llegaba a mi casa borracho y nos agredía psicológicamente.
- **28.** ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? No. Porque mis hermanos se daban cuenta que estaba más agredir.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - Si. Mi pareja me agredía verbalmente cuando no lo obedecía.



Encuesta N° 28.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Como hombre aporta a la casa y paga todos los servicios generados.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Nos vemos limitados por la fuerza que poseen los varones.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Es decisión de cada mujer y no nos pueden obligar.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Ya que eso ya sería una agresión y se puede denunciar.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. En los momentos en los que los hijos se ponen malcriados o desobedientes.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. La que cocina en mi casa soy yo y mi esposo quiere que su comida este lista al momento que llegue a la casa.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Ya que soy la única que se encarga de estas actividad dentro de mi hogar.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Como lo dije antes las mujeres estamos limitadas por la fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - No. No escuché porque la educación en mi colegio era muy limitada.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. Como lo dije antes mi educación en mi época era muy limitada.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - Si. A la vida, educación y a la igualdad.



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No.

13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?

No. Las actividades que hago son para el cuidado de mis hijos y es mi deber realizarlos.

14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

No. No siento haber sufrido discriminación en mi entorno y tampoco ser expuesta a la discriminación.

15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?

No. Mis hijos van en la secundaria y ellas entienden mejor que papel juegan en la sociedad.

- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. Ya que me decía que son los deberes de las mujeres.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?

No. Mi esposo en su mayoría de veces se va de la casa cuando discutimos.

18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?

No. Solo discutimos con mi esposo y de ninguna forma siento eso como una agresión.

- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - Si. Siempre trato de decir lo que pienso por lo que no siento que me mantengan callada.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?

No. Las discusiones que tenemos son comunes dentro de la familiar, por lo que no siento eso como agresión.

21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?

No. Porque en la mayoría de veces trato de no meterme en otras actividades que no me corresponden.

- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - Si. Una vez discutiendo con mi esposo, pero fue algo leve.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Como le dije antes lo decidimos los dos.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?



- No. Ya que depende de los dos y no hay presión para eso.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. Como le dije antes no me chantajea.
- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Es el único que trabaja y yo me dedico al hogar familiar.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?

 No. Ya soy mayor y vivo lejos de ellos.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? No. Soy hija única.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?
 - No. Como le dije antes siento que nunca me agredió de ninguna forma.



Encuesta N° 29.

- 1. ¿Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene?
 - Si. Porque mis familiares siempre me inculcaron que siempre se le debe obdecer.
- 2. ¿Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?
 - No. Considero que el hombre es más capaz en todos los aspectos en cuanto al trabajo, ya que ellos tienen más fuerza.
- 3. ¿Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja?
 - No. Las mujeres están en la posición de decidir.
- 4. ¿El hombre tiene derecho a pegarle a su esposa?
 - No. Porque a veces se portan mal.
- 5. ¿Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos?
 - Si. Porque a veces se portan mal.
- 6. ¿Tu pareja te limita y te dice constantemente que tú lugar es la cocina?
 - Si. Porque los hombres mayormente salen a trabajar y las mujeres se quedan en la casa.
- 7. ¿Crees que las mujeres debemos tener mayor desempeño en la casa que en algún centro laboral?
 - Si. Las mujeres mayormente hemos sido inculcadas a cuidar la casa.
- 8. ¿Crees que las mujeres realizan actividades "más delicadas"?
 - Si. Tenemos menos fuerza.
- 9. ¿Conoce, ha escuchado o tiene idea de lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - Si. La escuche en una asamblea de mis hijos.
- 10. ¿Conoce o ha escuchado alguna vez sobre La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?
 - No. No escuche y no tengo idea.
- 11. ¿Tienes idea de qué es la Constitución Política del Perú? ¿Cuáles crees que son tus derechos más importantes?
 - No. Nunca he escuchado y creo que mi derecho mas importante es de la salud.



12. En tu Comunidad, ¿alguna vez asististe a programas en los que les hayan hablado de igualdad entre varones y mujeres?

No. Nunca.

- 13. ¿Alguna vez te has sentido discriminado por ser mujer?
 - Si. Me sentí excluida o discriminada por ser mujer al momento de buscar trabajo.
- 14. ¿Te sientes más propensa o expuesta que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
 - Si. Por la fuerza que los hombres tienen.
- 15. ¿Educas a tus hijas dentro de los roles tradicionales de género?
 - Si. Es la mejor manera de que ellas actúen bien en cuanto a su entorno.
- 16. Cuando aún no tenías pareja, ¿tu madre siempre te incentivo a que realices actividades de "mujeres"?
 - Si. Porque de alguna u otra manera ella quería que más adelante no tuviera problemas.
- 17. ¿La han lastimado alguna vez?
 - Si. Porque algunas veces no hacia o talvez no obedecía con rapidez lo que me ordenaban.
- 18. ¿La han golpeado o aventado cosas? ¿Qué cosas?
 - Si. Porque a veces cometía errores en la cocina y mi mamá me golpeaba con el cucharon.
- 19. ¿La dejan hablar o siempre la tratan de mantener callada?
 - Si. Si puedo expresarme con normalidad.
- 20. ¿La gritan, la insultan o la ofenden? ¿Qué siente?
 - Si. Porque muchas veces me equivoco y me siento humillada, sin saber que hacen.
- 21. ¿La han dicho o la hacen sentir que es un estorbo?
 - No. Porque ahora estoy estudiando.
- 22. ¿La han amenazado con correrla o echarla de la casa?
 - Si. Porque muchas veces no obedecía en mi hogar.
- 23. ¿Tu pareja tiene sexo contigo en contra de tu voluntad?
 - No. Porque yo puedo decidir.
- 24. ¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?
 - No. Nunca me ha chantajeado.
- 25. ¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?
 - No. No sería lo correcto.



- 26. ¿Usted depende económicamente de su pareja?
 - Si. Estoy estudiando y a al vez hago las labores de mi casa y no puedo trabajar.
- 27. ¿La persona que le agrede física, psicológica o sexualmente es su padre?
 - Si. Porque talvez no realizaba las cosas de hogar con rapidez.
- 28. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su hermano? No. No tengo hermanos.
- 29. ¿La persona que le agrede física, psicológicamente o sexualmente es su esposo o conviviente?

No. Nunca me ha agredido.



Encuesta dirigida al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social Sub categoría 3: Lineamientos Estratégicos Programáticos para la Prevención de la Violencia de Género Contra las Mujeres

1.- ¿Cuáles son las políticas públicas que se implementado para la reducción de la violencia hacia las mujeres?

Conformación de la IDC Instancia De Concertación para la lucha contra la violencia a la mujer.

- 2.- ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la consagración del ejercicio del ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres? Acciones que promueven la salud sexual y reproductiva.
- 3.- ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para el acceso y participación de las mujeres en espacio de toma de decisiones?

Conformación de la IDC Instancia de concertación para la lucha contra la violencia de la mujer mediante la implementación de un Kit.

4.- ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la consagración del ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres?

Implementación del pro compite, con capacitación para el desarrollo productivo y emprendimientos económicos a nivel local.

5.- ¿Cuáles son las políticas que se ha implementado para la reducción de la incidencia de los patrones socioculturales discriminación en la población?

Mediante la conformación de la IDC y la participación de las entidades jurídicas.



Resumen de las encuestas realizadas a las mujeres de la Comunidad Campesina de Pillao por dimensiones.

N°	P1	P2	Р3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29
1	No	No	No	No	No	No	Si	Si	No	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	No	Si	Si									
2	Si	Si	No	No	Si	No	No	No	No	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No						
3	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	No	No	No	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	No	No	No	No	No	Si	No	Si	Si
4	No	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	Si						
5	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	No	Si	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si
6	No	Si	No	No	Si	No																							
7	Si	No	Si	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si	No
8	Si	Si	No	No	Si	No	Si	Si	No	No	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No
9	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	No	Si	No
10	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	Si	No	No	Si	Si	No	Si								
11	No	Si	No	No	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	No
12	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
13	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	No	No	Si	Si	Si	No	No	No	Si	No	Si	No
14	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	Si	No	Si	Si							
15	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	No	No	No	Si	No	No	No
16	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	No	No	Si	No	Si	Si
17	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No	No	Si	Si	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	Si	No	No	Si
18	Si	No	No	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	No	Si
19	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
20	No	Si	No	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No	Si	No	No



Repositorio Digital

21	Si	Si	No	No	No	No	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	No	No	No	No	Si	Si								
22	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	Si
23	Si	No	Si	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	No	No	No	No	Si	No	No	Si
24	Si	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si
25	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	Si												
26	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	No	No
27	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	No	No	Si								
28	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	No	Si	No	No	No	Si	No	No	No
29	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si	No	Si	No	No	No	Si	Si	No	No							



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ENTREVISTA

El presente estudio titulado: "DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PILLAO MATAO, tiene como objetivo determinar de qué manera influye la discriminación de género en la violencia familiar contra las mujeres en la Comunidad Campesina Pillao Matao - Cusco. La participación en la misma es voluntaria, no existe respuesta correcta o incorrecta, se le pide responder con total sinceridad.

ENTREVISTA DIRIGIDA AL/LA GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

SUB CATEGORIA 3: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PROGRAMÁTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

2. ¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la consagración de ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres?		violencia hacia las mujeres?
ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres?		conformación de la IDC Instancia De Concentación para la lucha contra la violencia a la Muser
ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres?		
Acciones que promueurn la salud sexual & reproductiva	2.	¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la consagración del ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres?
		Acciones que promueurn la salud sexual & reproductiva



3.	¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones?
	para la lucha contra la vio len aia a la utuser- medionte la implementación de un nit
	······································
4.	¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la consagración del ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres?
	implementación del procumpite, con capacitaciones nura el desarrollo productivo y emprendimientos economicos a nivel local
5.	¿Cuáles son las políticas públicas que se ha implementado para la reducción de la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población?
	medionte la consumación de la zne o la participación de las entrelades ouridicas:
	Mg. Tanta Cardena Zuniga
	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL



AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ENCUESTAS.

Yo Nemecio Sulta Orcco huaranca identificado con DNI.
Nº 23899148, con domicilio en Au. Huana cauci Mz "a" L7 "28"
del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, en calidad de Presidente
de la Comunidad Campesina Pillao Matao, del distrito de San Jerónimo, Provincia y
departamento de Cusco, AUTORIZO a los Bachs. en Derecho de la Universidad Andina del
Cusco, Bryan Rodrigo Ramos Cornejo, identificado con DNI. Nº 72718664, con código de
estudiante N° 016101360f, con domicilio en Urb. Ramiro Priale U-4, del distrito de Santiago,
provincia y departamento de Cusco y Jennifer Samantha Cayllahua Pompilla, identificada
con DNI NI 76355103, con código de estudiante Nº 016100353f, con domicilio en la
comunidad campesina Pillao Matao-Vallecito, del distrito de San Jerónimo, provincia y
departamento de Cusco, A REALIZAR LAS ENCUESTAS correspondientes a su Tesis
titulada "DISCRIMINACIÓN DE GENERO Y VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA
LAS MUJERES EN LA COMUIDAD CAMPESINA DE PILLAO MATAO".

COMUNIDAD C. PELAO MATAG SAN JERONIMO Nemecio Sutta Orccohuarano Di 2389 9148 Di 2389 9148 San Jerónimo, 22 de junio de 2023.

